

Puerto Cortes, 28 de septiembre de 2022
Lic. Gisela Claudeth Paz
Comprador Público Certificado No.164
Empresa Nacional Portuaria

ENP-LPN-GC-03-2022

**Pliego de Condiciones: Consiste en la Rehabilitación de
Cerco Muelle 1-A y Protección Costera, Puerto Cortes.**

Estimada licenciada Paz:

- ✓ En cumplimiento de lo dispuesto en el PACC de la Empresa Nacional Portuaria, por la presente solicitamos la Certificación de Calidad a los documentos de la Licitación Pública Nacional para el proceso cuyo objeto Consiste en la Rehabilitación de Cerco Muelle 1-A y Protección Costera, Puerto Cortes y cuyo costo se estimó en L.3, 191,218.18 para lo cual adjunto los documentos que han sido preparados de conformidad al formulario Armonizado de Licitación Pública Nacional. Los datos específicos de este proceso son los siguientes:
- ✓ **Descripción de la licitación:** Consiste en la Rehabilitación de Cerco Muelle 1-A y Protección Costera, Puerto Cortes.
- ✓ **Aprobación por autoridad competente para el inicio del proceso:** Sesión Ordinaria 908-2022
- ✓ El método propuesto: Licitación Publica Nacional
- ✓ El No. de Identificación en el PACC de este proceso es: Código 72152707
- ✓ Fecha Propuesta de Apertura de Ofertas: (28 de octubre 2022)
- ✓ Los fondos de esta adquisición son de fuente: Propios de la Empresa Nacional Portuaria
- ✓ El número de Lotes propuestos son: (no aplica)

Agradeceremos recibir su certificación de calidad del Pliego de Condiciones a la brevedad posible

Atentamente,



LIC. DAVID RICARDO SUAZO CACERES
DIRECTOR UNIDAD DE ADQUISICIONES
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA



Gisela Claudeth Paz
28/09/22

ORDEN DE TRABAJO

No. UI-002-2022

FECHA: 10 de marzo de 2022
DEPENDENCIA: UNIDAD DE INGENIERIA

No. UI-007-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: "Rehabilitación de cerco muelle 1-A y protección costera, Puerto Cortes"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en darle mantenimiento a 216.50 metros de cerco de malla ciclón, el cual consiste en el cambio de malla ciclón junto con su serpentina, así como la reparación de un tramo deflectado, pintura de la estructura de tubo, limpieza y desbroce del área del cerco, la fabricación e instalación de dos capas de dados de concreto en 180 metros, con dimensiones de 0.50x0.50x0.50m para la protección de la línea de costa entre muelle 1A (muelle Melaza) - límite con la empresa Texaco y el suministro e instalación de lámparas de 500 watts tipo reflector en las torres de iluminación existentes.

SUPERVISOR DEL PROYECTO: A definir en la Orden de Inicio
 MONTO DEL CONTRATO: L. 3,191,218.18
 FECHA DE INICIO: PENDIENTE
 FECHA DE FINALIZACIÓN: 120 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO
 EJECUCIÓN POR: CONTRATACIÓN DE CONECTIVIDAD ESTIPULADA POR LA LEY.
 SUPERVISIÓN: Unidad de Ingeniería

Preparado por: Marcela Méndez
 Ing. Marcela Méndez
 Ingeniero Técnico

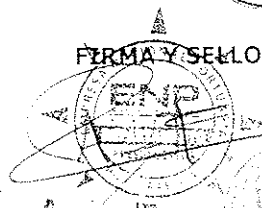

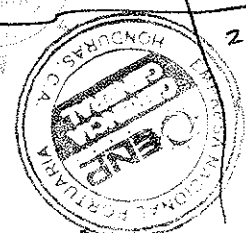


Revisado: Oscar Delgado
 Ing. Oscar Delgado
 Jefe de Depto. de Proyectos



Aprobado por: Heliodoro Miguel Carmona
 Ing. Heliodoro Miguel Carmona
 Jefe de Unidad de Ingeniería



DEPENDENCIA	DESCRIPCION	FIRMA Y SELLO	FECHAS ENTREGA	FECHA RECIBIDO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA UNIDAD FINANCIERA	F01-1796		30/3/22	28/3/22
CLASIFICACIÓN CONTABLE DPTO. CONTABILIDAD APROBADO: GERENCIA GENERAL	01.15108 Mejoras Extraordinarias a Cercas		28-03-2022	28-03-2022
				25/08/1/22

000000252

PRESUPUESTO BASE

Nombre del Proyecto: ""Rehabilitación de cerco muelle 1-A y protección costera, Puerto Cortes""

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Limpieza de área de trabajo, incluye botado de material	m2	1,860.30	40.69	75,686.31
2	Desinstalación de malla ciclón y serpentina	m	210.50	94.79	19,952.77
3	Pintura de tubo galvanizado y platina de la estructura del cerco	m	210.50	76.58	16,119.35
4	Enderezar tramo de cerco deflechado	m	15.00	335.63	5,034.38
5	Suministro e instalación de malla ciclón	m	210.50	998.58	210,200.04
6	Solera de cierre	m	210.50	308.20	64,876.10
7	Suministro e instalación de serpentina	m	210.50	171.29	36,056.02
8	Mantenimiento de portón 6x3 m. y 3x1.5 m.	c/u	1.00	12,434.81	12,434.81
9	Fabricación de dados de concreto hidráulico de 3000 PSI de 0.50x0.50x0.50 m	c/u	2,900.00	787.95	2,285,055.36
10	Instalación de dados de concreto	c/u	2,900.00	79.94	231,830.95
11	Suministro e instalación de concreto ciclopeo	m3	2.00	3,790.54	7,581.07
12	Suministro e instalación de lámparas led de 500 watt en torres de iluminación	c/u	14.00	16,027.93	224,391.03
13	Limpieza final	global	1.00	2,000.00	2,000.00
				L.	3,191,218.18

Elaborado por:

Marcela Méndez
 Ing. Marcela Méndez
 Ingeniero Técnico de Presupuesto



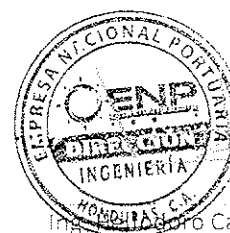
Revisado por:

Oscar Delgado
 Ing. Oscar Delgado
 Jefe Departamento de Proyectos



Aprobado por:

Ing. Oscar Carrillo
 Ing. Oscar Carrillo
 Director Unidad de Ingeniería



I.- ESPECIFICACIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

El contratista deberá de suministrar todo el equipo requerido y los materiales especificados. La fecha en que se dé Orden de Inicio del Proyecto, el Contratista deberá de entregar a la supervisión de la Unidad de Ingeniería un programa de trabajo, para organizar la coordinación del proyecto con la ENP. El Contratista protegerá sus materiales y equipo de cualquier daño durante su instalación y hasta la aceptación final del trabajo. Una vez finalizada la obra el contratista deberá hacer una limpieza final dejando todo el material de desperdicio fuera del recinto portuario, dejando el lugar en perfectas condiciones. La obra debe ejecutarse de manera profesional y utilizando procedimientos modernos en los trabajos a realizar. El Contratista suministrará el personal y el equipo para trabajar las horas necesarias, que aseguren la ejecución del proyecto de acuerdo al tiempo estipulado en el contrato y al plan de trabajo aprobado por el Supervisor asignado de la Unidad de Ingeniería.

Se deberá brindar completa atención y colaboración a toda instrucción girada por la Supervisión el Contratista estará sujeta también a las normativas impuestas por la ENP en cuanto a seguridad laboral y de las instalaciones. Es responsabilidad del Contratista, presentar y mantener en el sitio de la obra un libro (cuaderno) de bitácora, el cual será el medio de registro formal de comunicación entre el propietario o la supervisión; así como deberá mantener comunicación con el personal de seguridad portuaria.

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el área libre de acumulación de material y desperdicios y antes del término de cada jornada de trabajo deberá de remover cualquier desperdicio del sitio y los alrededores del proyecto.

2. INSTALACIONES PROVISIONALES

El Contratista deberá suministrar las instalaciones mediante construcciones provisionales, la cual podrá elaborarse dentro de la instalación del recinto de la Empresa Nacional Portuaria en coordinación con la supervisión de Unidad de Ingeniería.

La instalación eléctrica deberá estar bien aislada y firmemente asegurada en su lugar. El Contratista deberá suministrar las instalaciones eléctricas y de agua provisionales adecuadas que sean necesarios para su equipo eléctrico y/o donde sean necesarios en las líneas eléctricas de distribución.



la ENP realizará el cobro al Contratista por la energía consumida durante proyecto. De no existir un punto de conexión de energía eléctrica cercano (viable) el contratista deberá de proveer el uso de un generador propio de combustible para el desarrollo de los trabajos.

7. CONDICIONES ESPECIALES

El Contratista deberá cumplir con todos los reglamentos y normas tanto de bioseguridad y seguridad industrial del personal como del equipo que estipule la ENP.

8. MATERIALES

Todos los materiales empleados en la obra serán de los más altos en estándares de calidad, se deberá confirmar siempre con la autorización de la supervisión para evitar remoción de los mismos una vez ya instalados. Quedará a criterio del supervisor la aceptación de los materiales de diferentes características a las especificadas en las especificaciones técnicas particulares siempre que estos sea de propiedades y calidad superiores a los especificados.

9. ENSAYOS DE LABORATORIO

El contratista someterá la(s) actividades y/o materiales a los ensayos de laboratorio necesarios para probar la calidad de lo solicitado y deberá cumplir los requerimientos estándares o los establecidos en este documento.

10. ACCIDENTES

El Contratista deberá proveer los equipos y facilidades necesarias o requeridas, en caso de accidente, para dar los primeros auxilios a cualquiera que pueda haberse accidentado durante el transcurso de los trabajos. El Contratista deberá cumplir también con todos los requisitos establecidos por la legislación hondureña aplicable a accidentes de trabajo y, en especial por el reglamento de medidas preventivas a accidentes de trabajo.

El Contratista deberá fijar en un lugar adecuado, la dirección y el número de teléfono del médico que deba ser llamado en caso de tal emergencia, y el nombre, dirección y número de teléfono del hospital donde se haya hecho arreglos para el tratamiento de casos de accidentes.

El Contratista deberá avisar inmediatamente al Ingeniero Supervisor de la Unidad de Ingeniería, sobre cada accidente o lesiones a personas y daños a la propiedad y deberá dar por escrito información completa, incluyendo testimonio de testigos, sobre cualquiera y todos los accidentes a personas y daños a la propiedad.



11. HIGIENE Y SEGURIDAD

El Contratista será responsable de la seguridad e higiene dentro de la obra debiendo dotar a su personal del equipo de seguridad necesario para desarrollar sus actividades: casco, chaleco, guantes, lentes de seguridad, calzado de seguridad, arneses y demás necesarios según la naturaleza de los trabajos, así como establecer una política de higiene y seguridad que sea de conocimiento de todo su personal responsabilizándose este de su aplicación de igual manera el contratista deberá mantener en el sitio de la obra, un botiquín de primeros auxilios así como el equipo necesario para el cuidado y transporte de cualquier persona que pudiera sufrir un accidente dentro de la obra fuese esta personal propio o externo.

12. SEGUROS

El contratista deberá proporcionar un seguro de accidente y vida personal a cada uno de sus trabajadores, incluyendo capataz, maestros de Obra e Ingeniero, durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto.

13. LIMPIEZA

El Contratista deberá mantener el sitio del trabajo, incluyendo el área de almacén usada por él, en todo tiempo, libre de acumulaciones de desperdicios o basura y antes de la terminación de los trabajos deberá remover cualquier basura del sitio y de los alrededores del sitio, así como todas las herramientas, andamios, equipos y materiales que no sean propiedad del propietario. Al terminar la obra, el Contratista deberá dejar los trabajos y sus alrededores en condición limpia y a satisfacción del Ingeniero supervisor de la Unidad de Ingeniería.

14. INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LA OBRA Y DECLARACIONES

El Oferente, será responsable de interpretar la información suministrada y, en caso de que lo considere necesario, complementar la misma.

El Oferente declara que se ha informado a satisfacción sobre la naturaleza y ubicación del trabajo, del área donde se desarrollará el proyecto y las condiciones del suelo y sub suelo, de las condiciones marítimas y climáticas, las condiciones generales y locales, especialmente aquellas relacionadas con el tipo del material a utilizar, condiciones físicas y mecánicas del material, del transporte del material, disposición, manejo y almacenamiento del material instalar y extraer, disponibilidad de mano de obra, disponibilidad de materiales a utilizar en el proyecto, agua, energía eléctrica, la clase de equipos y las facilidades necesarias antes de y durante el transcurso del trabajo y todos aquellos otros asuntos sobre los cuales haya información razonable, obtenible y

que pueda afectar el trabajo en cualquier forma a su costo bajo este contrato. El Oferente declara, que está satisfecho con la disponibilidad de abastecimientos de combustible y lubricantes, del tipo de maquinaria y equipo con que hará el trabajo objeto de esta licitación y de los accesorios necesarios para la correcta ejecución, de las condiciones imperantes del estado del tiempo durante el periodo de ejecución del proyecto. Cualquier falla del Oferente para familiarizarse con toda la información disponible no lo releva de su responsabilidad de estimar adecuadamente la dificultad o el costo de ejecutar exitosamente el trabajo.

15. BITACORA

El Contratista tendrá la responsabilidad de presentar y mantener en el sitio de la obra un libro o cuaderno de Bitácora que será utilizado como medio de registro formal de las comunicaciones entre el propietario o la supervisión, dicha bitácora formará parte integral del contrato. Deberá ser presentada a más tardar dos días después de entregada la Orden de Inicio. EL CONTRATISTA presentará un Cronograma de ejecución y ruta crítica del proyecto de acuerdo al plazo contractualmente establecido, el cual deberá ser revisado y actualizado periódicamente ante cualquier cambio/reprogramación.

16. BIOSEGURIDAD (Para atención de pandemia COVID19)

El contratista deberá considerar en sus costos indirectos las medidas de bioseguridad, el cual deberá consistir en la toma de temperatura diaria de los empleados, uso de mascarilla, lavado frecuente de manos, distanciamiento físico dentro de la obra. Se deberá crear un protocolo de bioseguridad (con planes de acción de existir contagios) y este protocolo el contratista deberá hacerlo en conjunto con la Supervisión del proyecto y será aprobado por las autoridades de la ENP que manejan esa área de la ENP. Todo personal del Contratista deberá de contar con la pauta completa de vacunación contra el COVID 19.

II.- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES:

1. TRABAJOS PRELIMINARES:

Dentro de los trabajos preliminares se incluye el acondicionamiento de las áreas de trabajo a fin de establecer un ambiente limpio y seguro para el desarrollo de las obras sin interferir con las actividades normales de las instalaciones cercanas (administrativas y/o operativas), en los casos donde las áreas de trabajo este ocupadas por equipos o personal se deberá solicitar el desalojo de estas a la supervisión previa a los trabajos, en los casos donde por circunstancias mayores estas no puedan ser desalojadas se deberán programar los trabajos con el visto bueno del supervisor a fin de no afectar a los ocupantes y/o equipos allí instalados. En el área de la obra existen pilotes de concreto que actualmente están sirviendo como reten de playa, por lo que el contratista deberá de determinar en acción conjunta con el supervisor y los mismo se retiran o se dejan en el sitio; en caso de retiro el contratista deberá de removerlos y este costo deberá estar incluido en este ítem de obra.

2. OBRA CIVIL Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO

Los trabajos de obras civil, estructuras de concreto y albañilería se realizarán por personal capacitado y con la debida experiencia requerida para cada trabajo y a su vez estos serán coordinados/ supervisados por un profesional de la construcción (Ingeniero Civil, Arquitecto o Similar) por parte del contratista.

Las obras civiles se construirán siguiendo las normativas y lineamientos contenidos en el CHOC (Código Hondureño de La Construcción), el código del A.C.I. (American Concrete Institute), así como las especificaciones de los fabricantes de los distintos materiales y equipos utilizados, según sean aplicables, y siempre apegado a las buenas prácticas y procedimientos constructivos.

Sera potestad del supervisor a su criterio la solicitud de certificados de calidad de los materiales utilizados, así como el requerimiento de ensayos de laboratorio a fin de comprobar el cumplimiento de aspectos técnicos y la calidad de los trabajos.

3. ESTRUCTURA METALICA

Los trabajos de Metal-Mecánica (Estructura Metálica) se realizaran por personal capacitado y con la debida experiencia requerida para cada trabajo y a su vez estos serán coordinados/ supervisados por un profesional de la construcción (Ingeniero Civil, Arquitecto o Similar) por parte del contratista.

Los trabajos de Estructura metálica se realizarán siguiendo las normativas y lineamientos contenidos en el CHOC (Código Hondureño de La Construcción), el Manual del A.I.S.C. (American Institute of Steel Construction), así como las especificaciones de los fabricantes de los distintos materiales y equipos utilizados, según sean aplicables, y siempre apegado a las buenas prácticas y procedimientos constructivos.

Sera potestad del supervisor a su criterio la solicitud de certificados de calidad de los materiales utilizados, así como el requerimiento de ensayos de laboratorio a fin de comprobar el cumplimiento de aspectos técnicos y la calidad de los trabajos.

4. ACABADOS

Los trabajos de acabados como pueden ser: tallados, resanes, repellos y pulidos, pintura en general, y otros que por su naturaleza o finalidad entren en esta categoría se realizarán por personal capacitado y con la debida experiencia requerida para cada trabajo y a su vez estos serán coordinados/ supervisados por un profesional de la construcción (Ingeniero Civil, Arquitecto o Similar) por parte del contratista.

Serán realizados en apego a las especificaciones de los fabricantes de los distintos materiales y equipos utilizados, según sean aplicables, y siempre apegado a las buenas prácticas y procedimientos constructivos.

Sera potestad del supervisor a su criterio la solicitud de certificados de calidad de los materiales utilizados, así como el requerimiento de ensayos de laboratorio a fin de comprobar el cumplimiento de aspectos técnicos y la calidad de los trabajos.

5. ESPECIFICACIONES DE MATERIALES

Todos los materiales a emplearse en el proyecto de construcción deberán ser nuevos y de buena calidad. Cuando los materiales sean especificados por nombre de fábrica o de fabricante deberán usarse estos primordialmente; si el Contratista desea hacer uso de otro material deberá obtener por escrito la aprobación del Ingeniero Supervisor.

Serán rechazados y retirados por el Contratista los materiales que no estén de acuerdo con los requisitos de las presentes especificaciones. Se enlista a continuación los materiales más comunes a ser utilizados en este proyecto:

Arena

Deberá estar limpia y libre de fierro, material orgánico o arcilla, las partículas serán de génesis silíceas o calcáreas duras e impermeables.

Grava

Para las estructuras de concreto, la piedra será triturada, libre de tierra o materia orgánica; las partículas deberán ser duras, tenaces, impermeables y se utilizará un diámetro de 3/4" como tamaño máximo.

Cemento

Se usará conforme las especificaciones de la ASTM-C150 Portland de Uso General y Portland tipo II para la fabricación de los dados de concreto, y deberán realizarse pruebas para seleccionar la proporción del concreto, no se usará cemento recuperado o salvado.

Acero de refuerzo

Este deberá ajustarse a las especificaciones para varillas corrugadas de acero de lingote para refuerzo de concreto (ASTM-A615) grado 40.

No se permitirá el uso de varillas milimétricas, sus diámetros serán de acuerdo a lo especificado en los planos, libre de óxido, tierra o alteración química en general.

Agua

El agua que se utilice para el mezclado y/o curado, debe ser razonablemente limpia, libre de aceites, sales, ácidos, álcalis, azúcar, vegetales u otras sustancias perniciosas para el producto terminado. El agua puede ser verificada acorde a lo indicado en las especificaciones AASHTO T 26; el agua nominada potable puede ser empleada sin ser sometida a ensayos. Cuando la fuente de agua sea poco profunda, deben tomarse las precauciones que sean necesarias para excluir el limo, barro, u otras sustancias deletéreas.

Bloque de concreto para cerco

Todo bloque de concreto debe ser de excelente calidad, será vibrado y de estructura resistente, firme y compacto de tamaño y forma uniforme libre de grietas, rajaduras; su tamaño será de aproximadamente 20 cms de alto, 15 cms de ancho por 40 cms de largo, con una resistencia a la compresión mínima de 800 Lbs./Pulg.2.

Se colocarán en línea recta a nivel y a plomo, procurando que las juntas sean de 1.5 centímetros de espesor, utilizando escantillones aplomados y modulados con sus correspondientes niveles.

Elementos metálicos

Toda la tubería de metal será del tipo estructural y deberá ser de la mejor calidad y cumplir con las medidas solicitadas. La malla también deberá cumplir con lo especificado en plano y al ser desplegada se tendrá sumo cuidado de no dañarla, ni con la soldadura, ni pintura, ni cemento. Todo elemento ajeno a ella será removido para que se alargue su durabilidad. La serpentina será de 18" de diámetro y cada rollo será desplegado en un máximo de 5 metros para darle el menor espacio posible entre cada vuelta.

6. FINALIZACION DE OBRAS

Luego de la finalización de los trabajos el contratista deberá retirar los desperdicios generados por los trabajos, así como los materiales sobrantes, y de igual manera colaborar con el traslado de los materiales y/o reutilizables propiedad de la ENP a los sitios que esta designe para su almacenamiento. El sitio del proyecto al momento de la recepción deberá estar libre de cualquier equipo, herramienta o material sobrante, y en condiciones óptimas para su uso y operaciones.

III.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PROYECTO: "Rehabilitación de cerco muelle 1-A y protección costera, Puerto Cortés"

1.- Limpieza de área de trabajo, incluye botado de material

Este concepto consiste en limpiar el área de trabajo, la cual la dividiremos en dos tramos, el primer tramo lado oeste (derecho) del muelle Melaza en donde se inicia primero con la chapia de la maleza y un descapote de 10 cm como mínimo, posteriormente el desalojo del material al sitio asignado por el supervisor, el otro tramo es el localizado al lado este (izquierdo) del muelle, el cual solo se hará chapia lado mar ya que el área tiene dados de protección, ese material deberá ser desalojado y depositado donde lo indique la supervisión

Forma de pago: este ítem se pagará por m2 de material desalojado.

2.- Desinstalación de malla ciclón y serpentina

Se deberá desinstalar la malla ciclón a lo largo del cerco existente, para ello se deberá demoler la solera inferior y desinstalar la platina que fija la malla ciclón, de igual manera se deberá quitar la serpentina junto con su cable tensor y todo este material deberá ser depositado donde el supervisor lo indique.

Forma de pago: este concepto se pagará por metro lineal de malla ciclón y serpentina desinstalada.

3.- Pintura de tubo galvanizado y platina de la estructura del cerco

Todo la estructura del cerco (tubos de hg, platinas, cable tensor) deberá ser pintada con pintura anticorrosiva de la mejor calidad a dos manos, tanto la tubería del marco del cerco, así como la nueva platina que se instalará, también se deberá pintar la estructura que sostiene la serpentina.

Forma de pago: se pagará por metro lineal de estructura de cerco pintada, también incluye los retoques por quemadura de la soldadura al momento de instalar la malla ciclón y serpentina.

4.- Enderezar tramo de cerco deflectado

Hay un tramo aproximadamente de 15 m de cerco que su estructura de malla ciclón se encuentra deflectado, la cual deberá ser enderezada y se deberán

cambiar algunas secciones de tubo que se encuentran dañados. (en la visita de campo se indicarán)

Forma de pago: se pagará por metro lineal de cerco alineado y aprobado por el supervisor.

8.- Suministro e instalación de malla ciclón

Se deberá instalar la malla ciclón galvanizada de 8 pies de alto, calibre 10, fijándola en el tubo con platina 1"x3/16" y en la parte inferior embeberla en la solera de cierre, deberá quedar templada, cuando se instale la platina se deberá de soldar en el tubo galvanizado y aunque se haya pintado esas quemaduras deberán ser retocadas con Galván o pintura anticorrosiva.

Forma de pago: se pagará por metro lineal de malla ciclón suministrada e instalado.

6.- Solera de cierre

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de soleras de concreto de 10 x 15 cm. armadas con 2 varillas #3 longitudinal y anillos #3 a cada 20 cm. El concreto será con una proporción de mezcla de 1:2:3 (una bolsa de cemento grado uso general, 2 pies cúbicos de arena y tres pies cúbicos de grava) y debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado o el Contratista deberá utilizar curador de concreto para evitar la pérdida de humedad.

Forma de pago: se pagará por metro lineal de solera construida y aprobada por la supervisión.

7.- Suministro e instalación de serpiente

Se deberá instalar serpiente de Ø18" galvanizada a lo largo del cerco sobre la tubería 1" ya instalada, se fijará en la parte superior e inferior con alambre de púas, se podrá utilizar alambre galvanizado para hacer los amarres o utilizar soldadura, de ser así se deberá cubrir lo quemado con galvan o pintura anticorrosiva.

Forma de pago: se pagará por metro lineal de serpiente suministrada e instalada.



8. Mantenimiento de portón

A lo largo del cerco se encuentra un portón de doble hoja de 3 metros cada hoja, al cual se le deberá desinstalar la malla ciclón junto con la platina que la sostiene e igual la serpentina y deberá ser cambiado por material nuevo (los materiales deberán cumplir las especificaciones para este proyecto), la estructura deberá ser pintada y dejada en buenas condiciones, se le deberá dejar un instalado un candado especial para la salinidad. Todo material de este portón reúne las mismas especificaciones de los ítems anteriores.

Forma de pago: se pagará de manera global previa recepción por el supervisor del proyecto.

9.-Fabricación de dados de concreto hidráulico de 3000 PSI de 0.50x0.50x0.50 m

Para protección de la línea de costa entre el muelle 1A y el límite con la empresa Texaco se hará una protección a la línea de costa utilizando dados de concreto colocados en una sección de 4m (16 dados por metro lineal de línea de costa por capa), con una dimensión de 0.50x0.50x0.50m, con concreto 3000 PSI, agregado triturado con grava de 1-1/2" a 3/4" (supervisor del proyecto aprobará los agregados), cemento tipo TIPO I se le, se deberá utilizar aditivo desencofrante y antisol, será responsabilidad del contratista tomar muestras del concreto para probar su resistencia a la compresión. El concreto deberá ser vibrado dejando el menor espacio de vacío en su superficie, se le fundirá un gancho para su manipulación con varilla de 1/4" (ver detalle)

Forma de pago: se pagará por la fabricación del concreto hidráulico de 3000 PSI, encofrado y fundido de cada dado, el precio incluye la preparación del área de trabajo para las fundiciones.

10.- Instalación de dados de concreto

La supervisión del proyecto junto con el contratista deber marcar la línea donde se colocarán los dados de concreto, los cuales deberán ser colocados uno a uno respetando la forma asignada en dos (2) capas, la instalación de estos dados de concreto se hará siguiendo el perfil del talud natural de la línea de playa con una longitud de 4.0 metros del nivel medio del mar y deberán de salir hasta la superficie de la cresta de la playa donde tendrá una altura de 1.0 metro con un ancho de 1.50 metros sobre la playa, (el contratista deberá de ver la forma de colocación que se encuentra en la protección costera adyacente), previo a la instalación estas estructuras, el contratista deberá conformar el perfil de la línea de playa para evitar ondulaciones existentes en la capa de apoyo, la colocación deberá ser utilizando equipo mecánico para evitar causar daños

10



a los dados. Toda estructura dañada por el proceso de instalación deberá ser repuesta por el contratista bajo su costo.

Forma de pago: se pagará por metro lineal de estructuras de dados instalados y aprobados por la supervisión.

11.- Suministro e instalación de concreto ciclópeo

Se encuentra una sección de zapata del cerco socavaba por lo que se deberá proteger con concreto ciclópeo con una proporción 40% concreto 3000 PSI y un 60% de piedra.

Forma de pago: se pagará por metro cubico de concreto ciclópeo, fabricado e instalado, el precio incluye todos los materiales requeridos y aprobados por el supervisor.

12.- Suministro e instalación de lámparas led de 500 watt en torres de iluminación

Se reemplazarán las lámparas existentes que se encuentran en mal estado en las torres de iluminación existente. las lámparas deberán ser de 500 watts, 6500K tipo reflector y de luz led, el suministro e instalación incluye cualquier accesorio necesario para su optima operatividad. Todo el material deberá ser aprobado por el supervisor. Forma de pago: el pago incluye la desinstalación de las lámparas existentes, así como el suministro e instalación de las lámparas nuevas.

13.-Limpieza final

Al terminar la obra, el contratista deberá desalojar todo desperdicio de materiales utilizados y dejar completamente limpia el área de trabajo.

Forma de pago: se pagará por unidad global aprobado por el supervisor de la obra.

UDP-097-2022

MEMORANDO

PARA: ING. HELIODORO CARRILLO
Director Unidad de Ingeniería

DE: ING. NANCY PONCE,
Directora Unidad de Planificación



ASUNTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

FECHA: 29 de marzo, 2022

En seguimiento a su memorando UI-356-2022, en donde remite el presupuesto formulado y el tiempo de ejecución de proyectos, estudios y/o contrataciones que han sido revisados en reuniones sostenidas con la Gerencia, al respecto le notifico que ha sido aprobado por la Gerencia y se han realizado las modificaciones en el POA-Presupuesto 2022, por lo que en concordancia fueron enviados a la Unidad de Adquisiciones para ser modificados en el PACO-2022, siendo el detalle aprobado el siguiente:

Descripción	Monto Aprobado	Unidad Ejecutora
Suministro e instalación de Defensas en Muelle 1A	2,200,000.00	Ingeniería
Rehabilitación de techo Muelle 1A y protección costera Puerto Cortes	3,191,218.18	Ingeniería
Rehabilitación de Cerco perimetral y protección costera de Puerto Castilla	7,350,455.65	Ingeniería
Suministros e instalación de defensas en San Lorenzo y Puerto Castilla	4,000,000.00	Ingeniería

En seguimiento
29/3/22
Nancy Ponce

0000000268

Página: 128
 UOP-087-2022
 29 DE MARZO, 2022

Descripción	Monto Aprobado	Unidad Ejecutora
Levantamiento Topográfico para Proyectos: pavimentación Kilimaco y Protección de costa y relleno en Puerto Castilla.	218.485.84	Ingeniería
Estudio y diseño para la construcción de parque lineal de Malecón Puerto Cortes	3.806.910.94	Ingeniería

Notar cabe mencionar que la Unidad de planificación estará a la espera de recibir el presupuesto de los proyectos, estudios y contrataciones que según indica en su memorando UI-358-2022, se encuentran en etapa de formulación, para verificar si se requiere realizar la modificación en el POA y PACO 2022 aprobado.



Copia Ejecución Presupuestaria Planificadas en Presupuestaria Archivo.



EJECUCION DE GASTOS

F-01

República de Honduras

Gestión: 2022

Impreso por: MBOURJAS

R_EGA_F01F07

PROD

30/03/2022 13:31:55

Página 1 de 1

Lugar:	Puerto Cortés	Fecha Elaboración:	30/03/2022	DOCUMENTOS DE:					
Institución:	0603 Empresa Nacional Portuaria	Precompromiso	<input checked="" type="checkbox"/>	Compromiso	<input type="checkbox"/>				
Gerencia Administrativa:	001 GERENCIA CENTRAL	Devengado	<input type="checkbox"/>	Regularización	<input type="checkbox"/>				
Unidad Ejecutora:	009 INGENIERIA	Operaciones Contables	<table border="1"> <tr><td>01796</td></tr> <tr><td>00</td></tr> <tr><td>00</td></tr> <tr><td>00</td></tr> </table>			01796	00	00	00
01796									
00									
00									
00									

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento	BSLT	BASE DE LICITACION	UI-059-2022	Secuencia	No.Doc F01 Origen
Fecha de Recepción	30/03/2022	Denominación			
Fecha de Vencimiento		Proceso de Compra No		Número de Adjudicación	Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input type="checkbox"/>	Transferencias	<input type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios	<input type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos	<input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios

ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución

PRO	SUB	PROY	ACT	OBJ	BEN	CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	Dif.
			OBRA	GTO	TRAN	CONTABLE		MONEDA	MONEDA	Cambi
								NACIONAL	EXTRANJERA	
11	00	000	012	47210	0000		Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	3.191.216,18	0,00	0,00
TOTAL AFECTADO								3.191.216,18	0,00	0,00
TOTAL DEDUCCIONES								0,00	0,00	0,00
TOTAL RETENCIONES								0,00	0,00	0,00
MONTO A PAGAR								0,00	0,00	0,00

SON: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO

RESUMEN DE LA OPERACION

MEMORANDO UNO DE 0077 SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARA REHABILITACION DE PROMOCUELA Y PASEO DE COPIERA PUERTO CORTES

Cuentas Bancarias

Cuenta Banc.	Nombre
Cuenta Origen CUIT	
Cuenta	Número de Cuenta
Cuenta LIBR014	Número de Libreta

MONEDA:

Código: 000 Descripción: LEMPERAS

Verificado por: MBOURJAS

Fecha y hora: 30/03/2022 13:31:55

Aprobado por: *[Signature]*

Fecha y hora: 30/03/2022

Firmado por: *[Signature]*

Fecha y hora: 25/04/22

30/03/2022 13:31:55

9300000271

DOCUMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

“REHABILITACION DE CERCO MUELLE 1-A Y PROTECCION COSTERA, PUERTO
CORTES”

ENP-LPN-GC-03-2022

CONTRATANTE: *EMPRESA NACIONAL PORTUARIA*

LUGAR: PUERTO CORTÉS, CORTÉS, *HONDURAS, C.A.*

AGOSTO 2022



NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS

APARTADO POSTAL N.º 18, PBX: (504) 2665-0110 • 2665-0425, 2665-0435, FJLS.: (504) 2665-0714, 2665-0367 • FAX: (504) 2665-0232
www.enp.hn

0000000272

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

En esta Sección de los documentos de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto.

0000000273



Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales.....	4
1. Alcance de la licitación	4
2. Fuente de fondos	4
3. Fraude y corrupción	4
4. Oferentes elegibles.....	5
5. Requisitos de Precalificación	6
6. Una Oferta por Oferente.....	7
7. Costo de las propuestas	7
8. Visita al Sitio de las obras.....	7
B. Documentos de Licitación	7
9. Contenido de los Documentos de Licitación	7
10. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	8
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	8
C. Preparación de las Ofertas	9
12. Idioma de las Ofertas	9
13. Documentos que conforman la Oferta	9
14. Precios de la Oferta	9
15. Monedas de la Oferta y pago	10
16. Validez de las Ofertas	10
17. Subsanación	10
18. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	10
19. Ofertas alternativas de los Oferentes.....	11
20. Formato y firma de la Oferta.....	12
D. Presentación de las Ofertas.....	12
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	12
22. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	13
23. Ofertas Tardías.....	13
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	13
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	14
25. Apertura de las Ofertas	14
26. Confidencialidad	15
27. Aclaración de las Ofertas	15
28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	15
29. Corrección de errores	16
30. Moneda para la evaluación de las Ofertas.....	16
31. Evaluación y comparación de las Ofertas	16
32. Preferencia Nacional	17
F. Adjudicación del Contrato	17
33. Criterios de Adjudicación	17
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	17
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	17
36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato.....	18
37. Garantía de Cumplimiento	19
38. Pago de anticipo y Garantía.....	19



Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación
 - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e **identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación"** (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales del Contrato CEC.**
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la sub cláusula 1.1 (r) de las CEC.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsimile) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y
 - (c) "día" significa día calendario (plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato).
 - (d) "días hábiles administrativos" todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.
 - (e) El término "Lista de Cantidades Valoradas" significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.
2. Fuente de fondos
 - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.
3. Fraude y corrupción
 - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.
 - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
 - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se



0000000275

podiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas, o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o



NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS

parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco:

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Requisitos de Precalificación

5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.

5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedará sujeta a comprobación posterior según lo estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.4 Si la persona que suscriba la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta,



0000000277

el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente:

- | | | |
|---------------------------------|-----|--|
| 6. Una Oferta por Oferente | 6.1 | Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas. |
| 7. Costo de las propuestas | 7.1 | Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos. |
| 8. Visita al Sitio de las Obras | 8.1 | El Oferente, podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior. |

B. Documentos de Licitación

- | | | |
|--|-----|---|
| 9. Contenido de los Documentos de Licitación | 9.1 | El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO: |
|--|-----|---|

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Lista de Cantidades
Sección X	Formularios de Garantías



NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS

APARTADO POSTAL 1000 HONOLULU, HAWAII (504) 2665-0110 • 2665-0125, 2665-0135, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367 • FAX: (504) 2665-0232

www.enp.hawaii.gov

0000000276

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaración hasta ocho (8) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (5) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.
- 10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras". (www.honducompras.gob.hn).
- 10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitar a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn).
- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su Oferta.



0000000279

15. Monedas de la Oferta y pago
- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras, a elección del Oferente.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Sub cláusula 15.1 de las IAO.
16. Validez de las Ofertas
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el periodo estipulado en los DDL.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el periodo de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
17. Subsanación
- 17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliere con el mismo su oferta no será considerada.
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta
- 18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto **estipulado en los DDL**
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.
- 18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un periodo que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecidas en los



0000000281

DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en los, "Formularios de Garantía";
- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;

18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub cláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 29 de las IAO;
- (c) el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19. Ofertas alternativas de los Oferentes

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) **Opción Uno:** Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El

NAVEGAMOS POR LA INICIATIVA

AV. EL LADO POSTAL No. 18, PBX.: (504) 2665-0110 • 2665-0425, 2665-0435, TEL S.: (504) 2665-0714, 2665-0367 • FAX: (504) 2665-0232

www.enp.hn

0000000282



Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras, cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Documento de Licitación **indicados en los DDL y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.

21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. Plazo para la presentación de las Ofertas

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Sub cláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.

22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23. Ofertas tardías

23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.

24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Sub Cláusula 22.1 de las IAO**.

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados. "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser



NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS

POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110 • 2665-0425, 2665-0435, TEL.S: (504) 2665-0714, 2665-0367 • FAX: (504) 2665-0252

www.cnp.hn

0000000284

entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Sub cláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la subcláusula 22.1 de los DDL.

- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Sub cláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Sub cláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la Sub cláusula 18.7 de las IAO.
- 24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas
- 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Sub cláusula 21.1 de las IAO, estará indicados en los DDL.
- 25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.
- 25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.
- 25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.



26. Confidencialidad
- 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información

0000000285

- de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.
29. Corrección de errores
- 29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:
- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;
 - (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- 29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Sub Cláusula 18.7 (b) de las IAO.
30. Moneda para la evaluación de las Ofertas
- 30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras, vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
31. Evaluación y comparación de las Ofertas
- 31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.
- 31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error conforme a lo estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y
 - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de



0000000287

35.2 La Licitación deberá declararse Fracasada cuando:

- (a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- (b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliego de Condiciones;
- (c) Se comprueba la existencia de colusión;
- (d) Cuando todas las ofertas se reciban con precios superiores al 10% del presupuesto estimado por la administración;
- (e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato: entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
- (f) Cuando la oferta económica sea presentada en moneda extranjera.

36. Notificación de
Adjudicación y
Firma del
Contrato

36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato"). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.

36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL

Previo a la firma del Contrato el Adjudicado deberá presentar:

- a. Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas.
- b. Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
- c. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o



0000000135

contribuciones.

- d. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE.
- e. Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social. (NO APLICA)

36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras". (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

37. Garantía de Cumplimiento

37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Sub cláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.

38. Pago de anticipo y Garantía

38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.



0000000296

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: <i>Empresa Nacional Portuaria</i>.</p> <p>La Obras son: “REHABILITACION DE CERCO MUELLE 1-A Y PROTECCION COSTERA, PUERTO CORTES”</p> <p>El plazo de ejecución de las obras es: 120 días calendario, a partir de la Orden de Inicio.</p> <p>Licitacion Publica Nacional ENP-LPN-GC-03-2022, referente al proyecto “Rehabilitacion de Cerco Muelle 1-A y Proteccion Costera, Puerto Cortes.</p>
IAO 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es: 120 días calendario a partir de la orden de inicio.
IAO 2.1	Los fondos son provenientes de la Empresa Nacional Portuaria
IAO 8.1	Visita al sitio: Los participantes podran bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, realizar una visita al sitio del proyecto, el día 10 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m., siendo el punto de reunión las oficinas de Unidad de Ingeniería de Puerto Cortes, debiendo cumplir con todas las medidas de bioseguridad para evitar la propagación y contagio del COVID-19.
B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es:</p> <p>Atención: <i>Dr. Carlos Arturo Bueso Chinchilla Gerente General de la ENP en Puerto Cortés</i></p> <p>Dirección: <i>Primera Calle, Primera Avenida, Barrio El centro</i></p> <p>Ciudad: <i>Puerto Cortés, Cortés</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>licitaciones@enp.hn</i></p> <p>Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos ocho (8) días calendario, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.</p> <p>La ENP tendrá hasta tres (5) días calendario para dar respuesta a las mismas vía correo electrónico.</p>
IAO 10.3	Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, el () a las () en las oficinas (), a la que libremente podrán asistir todos lo oferentes que los deseen. Se levantará un acta de dicha junta y el Contratante entregará una copia de la misma a todos los oferentes que hayan obtenido los documentos de la licitación. NO APLICA
C. Preparación de las Ofertas	

0000000291



IAO 13.1 (f) Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

Documentación legal:

1. Declaración Jurada del oferente o su Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, en la que el oferente se responsabiliza de la veracidad y autenticidad de todos los compromisos adquiridos y de la información proporcionada en su oferta, indicando estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, sanciones establecidas en este pliego de condiciones y sus suplementos si los hubiera. En caso de consorcio esta declaración deberá ser firmada en forma conjunta por los representantes de las empresas que conforman el consorcio.
2. Fotocopia autenticada del Poder General de Administración otorgado al último Representante Legal de la Empresa participantes, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (En caso de consorcio de cada una de las empresas que conforman el consorcio).
3. Fotocopia autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa y sus modificaciones, si es empresa extranjera dicha Escritura de Constitución debe encontrarse autenticada y apostillada, (acompañar un documento en orden cronológico, de cómo se han dado las modificaciones con fechas y registros debidos). (En caso de que el oferente sea un consorcio, será presentada por cada empresa que lo conforma).
4. Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero, del Representante Legal, de la empresa oferente. (En caso de consorcio de cada una de las empresas que conforman el consorcio).
5. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional del Representante Legal y de la Empresa oferente. (En caso de consorcio debe presentar el RTN de la Empresa miembro del consorcio y que está inscrita o en trámite de inscripción en ONCAE).
6. Copia Autenticada de la Constancia extendida por ONCAE de encontrarse en trámite la Inscripción o Certificación de Inscripción vigente en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). (En caso de consorcio deberá presentar esta documentación aquella empresa que es parte del consorcio y que está inscrita o en trámite de inscripción en ONCAE), vigente.
7. Fotocopia autenticada del permiso de operación vigente emitido por la Municipalidad de su domicilio. (Aplica únicamente en el caso de las Empresas Hondureñas).
8. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los años 2020-2021, firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa, y debidamente timbrado y firmado por el Contador Público o una Firma Auditora. (En caso de consorcio, debe presentar los estados financieros solicitados de cada una de las empresas que conformen el consorcio).
9. Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito, el Contador Público o Firma Auditora que refrende los Estados Financieros. (Aplica únicamente en el caso de las Empresas Hondureñas).
10. Las empresas con capitales mayores a L.3,000,000.00, además de lo presentado en el numeral 9, deberán presentar los Estados Financieros auditados (2021). (En caso de consorcio presentar de cada una de las empresas que conforman el consorcio).
11. Lista de socios o accionistas al 31 de julio de 2022, certificada por el Secretario del Consejo de Administración o Gerente General según el tipo de Sociedad, cuya firma debiera ser autenticada por Notario Público. (En caso de consorcio presentar dicha documentación, cada empresa que conforman el Consorcio Oferente).
12. Copia autenticada de la Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad. (Aplica únicamente en el caso de las Empresas Hondureñas).
13. Declaración Jurada de la Empresa y su Representante legal, de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos.

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS

APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110 • 2665-0125, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367 • FAX: (504) 2665-0712

www.onp.bn

0000000292



- 14. Copia autenticada de la Constancia de Solvencia vigente de la empresa extendida, por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) (Aplica únicamente en el caso de las Empresas Hondureñas).
- 15. Copias autenticadas vigentes, del comprobante de Solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su Representante Legal. (Requisito que deberá ser presentado por las empresas y sus Representantes Nacionales y Extranjeros). En caso de consorcio, presentar la constancia de solvencia del representante legal de aquella empresa que es parte del consorcio y está inscrita o en trámite en ONCAE.
- 16. Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades, según formato establecido en la Sección IV formularios de la Oferta, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público.
- 17. Declaración Jurada del representante Legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía Fianza bancaria de mantenimiento de oferta, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo antes mencionado, debidamente autenticado.
- 18. Adjuntar copia del Pliego de Condiciones, de este proceso debidamente foliados, firmados y sellados por la persona que firma la oferta. (No necesita autentica de copias).
- 19. No se recibirán ofertas de empresas que no hayan adquirido el pliego de condiciones para lo cual debe presentar dentro de la documentación legal de su oferta copia del recibo de pago respectivo.
- 20. En caso de Consorcio deberán presentar acuerdo de consorcio, en el que deberán designar el lugar, fecha de sus suscripciones y de conformidad a las demás disposiciones que señale el artículo 17 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado y artículo 31 párrafo segundo de su Reglamento.

Documentación Técnica

- 1. Listado de proyectos pendientes o futuro que pueden competir con la ejecución normal de la obra que se proyecta ejecutar, o en su defecto presentar constancia de no existen proyectos que puedan interferir con la ejecución de este proceso.
- 2. Logística que utilizará para la ejecución del proyecto, explicando de la manera más clara posible los procedimientos que utilizará;
- 3. Plan de trabajo, presentando fechas de las actividades a llevarse a cabo hasta la terminación de la obra, a través de un diagrama de Gantt.
- 4. Constancia de Solvencia vigente del CICH de la Empresa y su Representante (Original o Copia Autenticada).
- 5. Presentar fichas de costo pormenorizado de cada precio unitario de su oferta, detallando materiales, mano de obra y equipo.

Requisitos para Calificación Posterior

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, el Contratante efectuará la calificación posterior del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) del oferente correspondiente al 2021, firmado por el representante legal de la empresa y debidamente timbrado, firmado y sellado por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito) y las empresas con capitales mayores a Lps. 3,000,000.00; deberán presentar los Estados Financieros auditados para el año 2021.



0000000000

Previo a la firma del Contrato el Adjudicado deberá presentar los documentos que se detallan, en caso de estar vencidos:

- a. Constancia de Solvencia Electrónica, de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o mas expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años, extendida por el Servicio de Administración de Rentas, de la Empresa.
- b. Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de la empresa.
- c. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.
- d. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE, en caso de haber presentado constancia de inscripción en su oferta.

Nota 1. Todo documento en fotocopia deberá estar debidamente autenticado por Notario Público y las mismas podrán presentarse mediante una sola autentica, cumpliendo con lo establecido en el Artículo #40 de la Ley del Notariado, de igual manera se requiere que se presentes autenticas separadas para fotocopias y firma de documentos.

Nota 2. Toda la documentación presentada, deberá ser firmada por un solo representante de la empresa, (en caso de consorcio será firmado por los representantes legales de las empresas que los conforman o quien delgue de manera mancomunada, con amplia facultades de representación para este proceso.

Nota 3. Toda documentación precedente del exterior deberá venir apostillada o legalizada para surtir efectos legales en Honduras; La oferta deberá presentarse en español, incluso la información complementaria que se encuentre escrita en idioma diferente al español, deberá ser apostillado por la autoridad competente del país de procedencia y acompañar su debida traducción aprobada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Honduras. (Solo en caso previamente acreditado, de no estar realiznado dichos tramite las autoridades competentes, por la actual situación, será permitida la traducción libre del documento).

IAO 15.1 El Oferente cotizara el precio de su oferta en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras, por lo que no se admitira ofertas presentadas en moneda extranjera.

IAO 16.1 El plazo de validez de la oferta será de 120 días calendario, contados a partir del 28 de octubre de 2022, en caso de haber Adenddum el plazo indicado será a partir de la fecha indicado en el Adenddum.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en:

- Una Garantía emitida por un banco:

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS



IAO 18.1	<ul style="list-style-type: none"> • Una Fianza emitida por una aseguradora; • Un Cheque certificado a la orden del Contrante; • Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda publica. <p>Nota: El representante legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria o fianza, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de oferta, será por un valor del 2% del monto total de la oferta; utilizando el formulario incluido en este Pliego de Condiciones, la cual deberá permanecer válida por un periodo que expire 30 días después de la fecha límite de validez de las ofertas (subcláusula 18.3 IAO), siendo por lo tanto 150 días calendario el plazo de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p>
IAO 18.3	La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por (30) días calendario posteriores a la fecha de validez de ofertas, o del periodo prorrogado si corresponde.
IAO 19.1	"No se considerarán" Ofertas alternativas.
IAO 20.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deben presentar es <i>tres (3)</i> .
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 21.1	Los Oferentes "no podrán" presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 21.2	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p style="padding-left: 40px;">PARTE CENTRAL: EMPRESA NACIONAL PORTUARIA PUERTO CORTÉS, DEPTO. DE CORTÉS HONDURAS, C. A.</p> <p style="padding-left: 40px;">ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.</p> <p style="padding-left: 40px;">ESQUINA SUPERIOR DERECHA: Identificar si el contenido es ORIGINAL, o PRIMERA COPIA, SEGUNDA Y TERCERA COPIA.</p> <p style="padding-left: 40px;">ESQUINA INFERIOR DERECHA: OFERTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ENP-LPN-GC-03-2022 "REHABILITACION DE CERCO MUELLE 1-A Y PROTECCION COSTERA, PUERTO CORTES".</p> <p style="padding-left: 40px;">ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: No abrir antes del 28 de octubre de 2022 a las 1:30 p.m., en presencia de los concurrentes al acto de apertura.</p>



0000000295

IAO 21.2 (a)	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <i>Dr. Carlos Arturo Bueso Chinchilla Gerente General de la ENP en Puerto Cortes.</i></p> <p>Dirección: <i>Primera Calle, Primera avenida, Barrio el Centro.</i></p> <p>Numero del Piso/Oficina: <i>Sala de Juntas de Licitaciones, Tercer piso del Edificio TAMEC</i></p> <p>Ciudad: <i>Puerto Cortes, Cortes.</i></p> <p>Código postal: <i>18</i></p> <p>País: <i>Honduras, C.A.</i></p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: <i>28 de octubre de 2022</i></p> <p>Hora: <i>1:30. p.m</i></p>
IAO 21.2 (b)	<p>Nombre y número de identificación del documento de Licitación tal como se indicó en la IAO 21.2 es:</p> <p>Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-03-2022 "REHABILITACION DE CERCO MUELLE 1-A Y PROTECCION COSTERA, PUERTO CORTES".</p>
IAO 21.2 (c)	<p>La nota de advertencia deberá leer "No abrir antes del 28 de octubre del 2022 a las 1:30:00 p.m. en presencia de los concurrentes al acto de apertura.</p>
IAO 22.1	<p>La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será: 28 de octubre del 2022 a las 1:30:00 p.m.</p>

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS

APARTADO POSTAL No. 18. PBX: (504) 2665-0110 • 2665-0135. 2665-0435. TELS.: (504) 2665-0714. 2665-0767 • FAX: (504) 2665-0724
www.enp.hn



.. 0000090296

IAO 25.1

E. Apertura de las Ofertas

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:

En la Sala de Juntas de Licitaciones

Número de Piso/Oficina: Tercer piso edificio TAMEC

Dirección: Primera Calle, Primera avenida, Barrio el Centro

Ciudad: Puerto Cortés, Cortes.

Código postal: 18

País: Honduras, C.A.

El día último de presentación de ofertas será: 28 de octubre del 2022

La hora límite de apertura de las ofertas será: *a la 1:30:00 p.m.*

El acto público de apertura de ofertas se realizará inmediatamente después de recibidas las ofertas, en la Sala de Juntas de Licitaciones, dentro del Recinto Portuario en Puerto Cortés, Departamento de Cortés, con los oferentes que deseen asistir al acto.

El acto de recepción y apertura de ofertas estará presidida por el Gerente General o el Subgerente de la ENP o el Representante autorizado de una de estos, con la asistencia de personal asignado por la ENP, y también por los oferentes o sus Representantes Legales. El acta la levantara un miembro de la Unidad de Gestión de Riesgos.

Previo a la recepción de ofertas, se pasará lista de los oferentes que asistan en orden de llegada, anotando el nombre del oferente, el de la persona autorizada para presentar la oferta y en el extremo derecho de la lista firma de esta última, asimismo deberán de presentar el recibo por la compra de los Pliegos de Condiciones.

La audiencia de recepción de los sobres sellados conteniendo las ofertas, se realizará con la presencia de los oferentes que asistan al acto, el cual se llevará a cabo aún cuando solo se presente un oferente a la apertura de ofertas: las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

La persona natural que asista a la ENP a presentar la oferta, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el oferente o su representante legal, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el oferente o su Representante Legal, mediante la cual se le autoriza a presentar la oferta y el recibo de Compra de Pliego de Condiciones.

Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan solicitado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores.

Una copia del Acta de Apertura de Oferta será publicada en el sistema de honducompras. (www.honducompras.gov.hn).



F. Adjudicación del Contrato	
IAO 35.1	El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de una (1) oferta.
IAO 36.2	Días para firmar contrato: dentro de los (30) treinta días calendario, siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación.
IAO 37.1	El plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento: dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la Notificación de Adjudicación y previo a la firma del contrato.
IAO 38.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del <i>15% por ciento</i> del Precio del Contrato, para lo cual se debe contar con la Constancia de Registro de Beneficiario (SIAFI).

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS

APARTADO POSTAL No. 18, PRX: (504) 2665-0110 • 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367 • FAX: (504) 2665-0432
www.enp.hn



0000000298

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con fondos que provienen de la Empresa Nacional Portuaria.

El contrato resultante de ésta licitación, de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con fondos propios de la ENP, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si el o ella es ciudadano hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si esta legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, al menos un integrante debe cumplir con los requisitos arriba establecidos.

0000000298



Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras]. [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el periodo de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados DDL.

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS

APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110 • 2665-0425, 2665-0435. TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367 • FAX: (504) 2665-0367

www.enp.hn

0000000300



No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

0000000301



CUADRO DE OFERTA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ENP-LPN-GC-03-2022

“REHABILITACION DE CERCO MUELLE 1-A PROTECCION COSTERA, PUERTO CORTES”

ITEM	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Limpieza de area de trabajo. incluye botado de material.	m2	1.860.30		
2	Desinstalación de malla ciclón y serpentina.	m	210.50		
3	Pintura de tubo galvanizado y platina de la estructura del cerco.	m	210.50		
4	Enderezar tramo de cerco deflectado.	m	15.00		
5	Suministro e instalación de malla ciclón.	m	210.50		
6	Solera de cierre.	m	210.50		
7	Suministro e instalación de serpentina.	m	210.50		
8	Mantenimiento de porton 6x3 m. y 3x1.5 m.	c u	1.00		
9	Fabricación de dados de concreto hidráulico de 3000 PSI de 0.50x0.50x0.50 m.	c u	2.900.00		
10	Instalación de dados de concreto.	c u	2.900.00		
11	Suministro e instalación de concretos ciclópeo.	m3	2.00		
12	Suministro e instalación de lámparas led de 500 watt en torre de iluminación.	c u	14.00		
13	Limpieza final.	global	1.00		
				L.	-

VALOR TOTAL ESPECIFICADO EN LETRAS: _____

VALOR DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: *(mínimo de 2% del valor total ofertado)*

PLAZO DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: *(mínimo 150 días calendario a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas).*

PLAZO DE EJECUCION: *(máximo 120 días calendario a partir de la orden de inicio).* ✓

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: *(mínimo 120 días calendario a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas).*

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL



9000090332

2. Información sobre la Calificación

[La información que proporcionen los Ofertantes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las LAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[Indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta" o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjumiéndose la información modificada;" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

0000000000



3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario. (En caso de autenticarse por Notario Extranjero deber ser apostillado).



0000000304

4. Contrato

Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 29 de las IAO), la selección de una oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO).

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre, y dirección del Contratante]* (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, y *[indique el nombre, dirección y los datos del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado ("las Obras")) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas:

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista, como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
4. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas



0100000000

partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLAUSULA: PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega del proyecto será de ciento veinte (120) días calendario a partir de la Orden de Inicio.

CLAUSULA: MULTAS Cuando el Proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa diaria aplicable, se fija en cero puntos treinta y seis por cientos (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

DISPOSICION FINAL: En todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado su reglamento y demás leyes aplicables.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El sello Oficial de (Nombre de la Entidad que atestigua) _____
Fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firma, Sellado y Expedido por _____
en presencia de:

Firma que compromete al Contratante [*firma del representante autorizado del Contratante*]

Firma que compromete al Contratista [*firma del representante autorizado del Contratista*]



0000000306

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales.....	38
1. Definiciones	38
2. Interpretación	41
3. Idioma y Ley Aplicables.....	41
4. Decisiones del Supervisor de Obras.....	41
5. Delegación de funciones.....	41
6. Comunicaciones	41
7. Subcontratos.....	42
8. Otros Contratistas	42
9. Personal	42
10. Riesgos del Contratante y del Contratista.....	42
11. Riesgos del Contratante.....	42
12. Riesgos del Contratista.....	43
13. Seguros	43
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras.....	44
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	44
16. Construcción de las Obras por el Contratista	44
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	44
18. Aprobación por el Supervisor de Obras	44
19. Seguridad.....	44
20. Descubrimientos	44
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras.....	44
22. Acceso al Sitio de las Obras.....	44
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	45
24. Controversias.....	45
25. Procedimientos para la solución de controversias.....	45
26...Recursos para la resolución del Contratante.....	45
B. Control de Plazos	45
27. Programa.....	45
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	45
29. Aceleración de las Obras	46
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras.....	46
31. Reuniones administrativas.....	46
32.....Corrección de Defectos.....	46
33. Advertencia Anticipada.....	46
C. Control de Calidad	47
34. Identificación de Defectos	47
35. Pruebas	47
36. Defectos no corregidos.....	47
D. Control de Costos	47
37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).....	47
38. Desglose de Costos	47



39.	Variaciones	47
40.	Pagos de las Variaciones	47
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos	48
42.	Estimaciones de Obra.....	48
43.	Pagos	48
44.	Eventos Compensables.....	49
45.	Impuestos.....	50
46.	Monedas	50
47.	Ajustes de Precios.....	50
48.	Multas por retraso en la entrega de la Obra	51
49.	Pago de anticipo	51
50.	Garantías.....	51
51.	Trabajos por día.....	52
52.	Costo de reparaciones.....	52
E.	Finalización del Contrato	52
53.	Terminación de las Obras.....	52
54.	Recepción de las Obras	52
55.	Liquidación final.....	53
56.	Manuales de Operación y de Mantenimiento.....	53
57.	Terminación del Contrato.....	53
58.....	Fraude y Corrupción.....	54
59.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	55
60.	Derechos de propiedad	55
61.	Liberación de Garantía de cumplimiento	55

0000000306



Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1

Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- (b) La **Lista de Cantidades Valoradas** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario;
- (j) **Días hábiles administrativos** todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
- (k) **Meses** significado meses calendario
- (l) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (m) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.



0000000309

- (n) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) Los **Planos** son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que define el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- (q) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (r) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (u) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (v) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El **Supervisor de Obras** es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- (x) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El **Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las CEC.
- (z) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.



0000000316

- (aa) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (cc) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (gg) **Fuerza Mayor** significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - (a) que escapa al control de una Parte.
 - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato.
 - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente.
 - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros.
- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil.
- (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas.
- (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad.



7007000311

(v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Contrato.
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación.
 - (c) Oferta.
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato.
 - (e) Condiciones Generales del Contrato.
 - (f) Especificaciones.
 - (g) Planos.
 - (h) Lista de Cantidades valoradas, y
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
3. Idioma y Ley Aplicables
- 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El Contrato se registrará y se interpretará según las Leyes Hondureñas.
4. Decisiones del Supervisor de Obras
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. Delegación de funciones
- 5.1 El Supervisor de Obras, no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.
6. Comunicaciones
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.

0000000312



7. Subcontratos y Cesión del Contrato
- 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
8. Otros Contratistas
- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. Personal
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
10. Riesgos del Contratante y del Contratista
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
11. Riesgos del Contratante
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
- (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.



0100000113

- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
12. Riesgos del Contratista
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
13. Seguros
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
- (c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) Para lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del



0000000314

- Supervisor de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
- 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
16. Construcción de las Obras por el Contratista
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminará en la Fecha Prevista de Terminación.
18. Aprobación por el Supervisor de Obras
- 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
19. Seguridad
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
20. Descubrimientos
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el



3000000315

- Contrato.
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
24. Controversias 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales, y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y Contrante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.
25. Procedimientos para la solución de controversias 25.1 En el caso de controversias, el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista, y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
26. Recursos contra la resolución del Contratante 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. Control de Plazos

27. Programa 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, y después de la fecha de la Notificación de Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de



los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
29. **Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
30. **Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras**
- 30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.
31. **Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Supervisor de Obras, el Contratista y el contratante podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.
- 31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
32. **Corrección de Defectos**
- 32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.
33. **Advertencia Anticipada**
- 33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el



Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

C. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos 34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.
35. Pruebas 35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por Contratante.
36. Defectos no corregidos 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
38. Desglose de Costos 38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
39. Variaciones 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
40. Pagos de las Variaciones 40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días



0000000318

siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
41. Proyecciones
- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
42. Estimaciones de Obra
- 42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas de acuerdo a los precios unitarios contractuales.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.
43. Pagos
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente



0000000319

pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) El Supervisor de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
 - (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con



una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

45. Impuestos



45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma **estipulada en las CEC**.

48. Multas por retraso en la entrega de la Obra

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de

9000000321

Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

49. Pago de anticipo

49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

50. Garantías

50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptable para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

50.3 Cuando el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51. Trabajos por día

51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo



cuando el Supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

- 51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor de Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.

52. Costo de reparaciones

- 52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

53. Terminación de las Obras

- 53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.
- 53.2 Entiéndese por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

54. Recepción de las Obras

- 54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.
- 54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.
- 54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.
- 54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista,



0000000323

teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

- 55. Liquidación final**
- 55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del Supervisor de Obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el período establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de Obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.
- 55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.
- 56. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.
- 56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.
- 57. Terminación del Contrato**
- 57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
 - (2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
 - (3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
 - (4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
 - (5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;



0000000324

- (6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato; que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- (8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
- (9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables.
- (10) El mutuo acuerdo de las partes;
- (11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
- (12) Si el Contratista a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.

57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

58. Fraude y Corrupción

58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y



0000000325

someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
- 59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
60. Derechos de propiedad
- 60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.
61. Liberación de cumplimiento
- 61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la



0000000000

validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos. los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato no se prevé Conciliador.
C.G.C. 1.1 (q)	El Contratante es: <i>Empresa Nacional Portuaria</i> . Dirección: <i>Primera Calle, Primera Avenida, Barrio El centro, Puerto Cortes, Cortés.</i> <i>El nombre del representante autorizado es el Gerente General ENP, DR. Carlos Arturo Bueso Chinchilla</i>
CGC 1.1 (t)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de: 120 días calendario a partir de la orden de inicio emitida por la Unidad De Ingeniería.
CGC 1.1 (w)	El "Supervisor de Obra", será nombrado por la Unidad de Ingeniería.
CGC 1.1 (y)	El sitio de las Obra está ubicado en el sector Melaza, ENP de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, Honduras.
CGC 1.1 (bb)	La Fecha de Inicio es: a partir de la orden de inicio, la cual será emitida por la Unidad de Ingeniería, dentro de los 15 días calendario posterior a la fecha de entrega del anticipo. En el caso de que lo solicite la Empresa Adjudicada. El Contratista contará con un máximo de 120 días calendario o el plazo ofertado para la ejecución de la obra.
CGC 1.1 (ff)	El proyecto consiste en darle mantenimiento a 216.50 m de cerco de malla ciclon, el cual consiste en el cambio de malla ciclon junto con serpentina, así como la reparación de un tramo deflectado, pintura de la estructura de tubo, limpieza y desbroce del área del cerco, la fabricación e instalación de dos capas de dados de concreto en 180 metros, con dimensiones de 0.50x0.50x0.50m para la protección de la línea de costa entre muelle 1-A (muelle Melaza) – límite con la empresa Texaco y el suministro e instalación de lámparas de 500 watts tipo reflector en las torres de iluminación existentes.



7000000327

CGC 2.2	Las secciones de la Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos forman parte integra del Contrato y se interpretaran en el siguiente orden: a. El contrato b. Notificación de la Resolución de Adjudicación c. Oferta Económica d. C.E.C. e. C.G.C. f. Especificaciones Técnicas g. Planos h. Aclaraciones
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas NO APLICA
CGC 9.1	Personal Clave: A definir por la Unidad de Ingeniería. de acuerdo al listado de personal clave presentado por el contratista.
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducible serán: (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: (b) para pérdida o daño de equipo (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y equipos) en conexión con el contrato (d) para lesiones personales o muerte: (i) de los empleados del Contratante: (ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra El contratista deberá proveer un seguro contra accidentes para sus trabajadores, y sus subcontratistas, el cual presentará con los documentos solicitados en la Orden de Inicio. El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo y durante la ejecución del proyecto, las medidas de precaución para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio. El contratista deberá dotar a todo su personal del equipo de bioseguridad para evitar la propagación y contagio del COVID-19. El Contratante no se hace responsable por accidentes o enfermedades de trabajo que ocurran durante la ejecución de este proyecto.
CGC 14.1	Los informes de Investigación del Sitio de las Obras son: NO APLICA
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio del proyecto será conforme se establezca en la



0000000328

	orden de inicio.
CGC 25.1	En caso de Controversia, el Contratante interpretara mediante acto administrativo motivado las clausulas objeto de la controversia resolviendo las dudas que resultaren; esta potestad se ejercitara por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
CGC 26.1	- Contra la resolución del Contratante procederá Arbitraje en Derecho.
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	<p>Previo al Inicio de Obras y dentro de los treinta (30) días calendario contados, a partir de la fecha de notificación de resolución de adjudicación, el Contratista deberá presentar los documentos siguientes:</p> <p>1) Un programa detallado de ejecución de la obra, indicando el costo estimado por etapas, al cual se le podrán introducir de común acuerdo modificaciones o el cumplimiento de determinadas descripciones técnicas, siempre y cuando no contravengan las clausulas del contrato.</p> <p>2) Listado de personal clave asignado para la dirección y ejecución de la obra</p> <p>3) Polizas conforme lo solicitado en la cláusula CGC.13.1.</p>
CGC 27.3	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán <i>definidos por la Unidad de Ingeniería</i>.</p> <p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de (30) días.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de: N/A</p>
C. Control de Calidad	
El Periodo de Responsabilidad por defectos es: (365) días.	
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CGC 47.1	<p>En contratos de duración mayor a seis meses, la fórmula de ajuste de precios deberá elaborarse siguiendo los lineamientos comprendidos en el Decreto Ejecutivo # A-003-2010 que se encuentra disponible en el sitio web de Honducompras www.honducompras.gob.hn.</p> <p>En contratos de corto plazo con duración menor de seis meses también podrán preverse sistemas alternativos de ajuste de incrementos o decremento de costos, según criterio del supervisor de la obra.</p>
CGC 48.1	El atraso en la entrega del proyecto en el plazo fijado, por factores imputables a El Contratista, lo obliga a que pague a el contratante una multa diaria de conformidad al porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, que se encuentre vigente en la fecha en que incurra el incumplimiento; dicha multa no será aplicable en los casos de atrasos debidamente justificados no imputables a El Contratista y aprobados por El Contratante de forma escrita.



7000000329

CGC 49.1	<p>La Garantía de Anticipo podrá consistir en un Cheque Certificado, garantía Bancaria o Fianza, utilizando el formato de la Sección "X Formulario de Garantía", misma que deberá ser emitida por El Contratista, previo a la firma del Contrato.</p> <p>La garantía se constituirá por el quince por cientos (15%) del valor del contrato, y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.</p> <p>Nota: El Representante Legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria o fianza, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.</p>
CGC 50.1	<p>La Garantía de Cumplimiento podrá consistir en un Cheque Certificado, garantía Bancaria o Fianza, utilizando el formato de la Sección "X Formulario de Garantía", misma que deberá ser emitida por El Contratista, previo a la firma del Contrato.</p> <p>La garantía se constituirá por el quince por cientos (15%) del valor del contrato, y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.</p> <p>Nota: El Representante Legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria o fianza, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.</p>
CGC 50.2	<p>Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha de recepción de la obra. El Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de emisión de la misma, y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la obra ejecutada.</p> <p>La Garantía de Calidad podrá consistir en un Cheque Certificado, garantía Bancaria o Fianza, utilizando el formato de la Sección "X Formulario de Garantía", misma que deberá ser emitida por El Contratista.</p> <p>Nota: El Representante Legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria o fianza, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.</p>



0000000356

E. Finalización del Contrato	
CGC 55.1	<p>(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato serán de (15 días) después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3</p> <p>(b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de (10 días) a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo.</p> <p>(c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de (30 días) después de la notificación de aceptación del estado de cuenta:</p> <p>(d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de (15 días) a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta.</p> <p>(e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de (30 días) a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del período de conciliación</p>
CGC 57.1	<p>Los manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el: No Aplica</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el: No Aplica</p>
CGC 57.2 (11)	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 57.1 es de : N/A</p>

0000000351



Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

PROYECTO: "REHABILITACION DE CERCO MUELLE 1-A PROTECCION COSTERA, PUERTO CORTES"

1. GENERALIDADES:

El contratista deberá de suministrar todo el equipo requerido y los materiales especificados. La fecha en que se dé Orden de Inicio del Proyecto, el Contratista deberá de entregar a la supervisión de la Unidad de Ingeniería un programa de trabajo, para organizar la coordinación del proyecto con la ENP. El Contratista protegerá sus materiales y equipo de cualquier daño durante su instalación y hasta la aceptación final del trabajo. Una vez finalizada la obra el contratista deberá hacer una limpieza final dejando todo el material de desperdicio fuera del recinto portuario, dejando el lugar en perfectas condiciones. La obra debe ejecutarse de manera profesional y utilizando procedimientos modernos en los trabajos a realizar. El Contratista suministrará el personal y el equipo para trabajar las horas necesarias, que aseguren la ejecución del proyecto de acuerdo al tiempo estipulado en el contrato y al plan de trabajo aprobado por el Supervisor asignado de la Unidad de Ingeniería.

Se deberá brindar completa atención y colaboración a toda instrucción girada por la Supervisión el Contratista estará sujeta también a las normativas impuestas por la ENP en cuanto a seguridad laboral y de las instalaciones. Es responsabilidad del Contratista, presentar y mantener en el sitio de la obra un libro (cuaderno) de bitácora, el cual será el medio de registro formal de comunicación entre el propietario o la supervisión; así como deberá mantener comunicación con el personal de seguridad portuaria.

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el área libre de acumulación de material y desperdicios y antes del término de cada jornada de trabajo deberá de remover cualquier desperdicio del sitio y los alrededores del proyecto.

2. INSTALACIONES PROVISIONALES

El Contratista deberá suministrar las instalaciones mediante construcciones provisionales, la cual podrá elaborarse dentro de la instalación del recinto de la Empresa Nacional Portuaria en coordinación con la supervisión de Unidad de Ingeniería.

La instalación eléctrica deberá estar bien aislada y firmemente asegurada en su lugar. El Contratista deberá suministrar las instalaciones eléctricas y de agua provisionales adecuadas que sean necesarios para su equipo eléctrico y/o donde sean necesarios en las líneas eléctricas de distribución.

3. SEÑALES DE PRECAUCION

Será obligación del Contratista mantener la señalización del sitio de trabajo, sean estas cintas de precaución adecuadas a este tipo de trabajo y otros elementos empleados en la prevención de cualquier eventualidad que podría ocasionar daños o accidentes a terceros.

4. MATERIAL Y EQUIPO MAL COLOCADO

El Contratista deberá dar aviso inmediato, con descripción y localización de tales obstrucciones al Ingeniero supervisor de Unidad de Ingeniería y cuando ello se requiera deberá marcar o señalar tales obstrucciones hasta que sean removidas. Si rehusare hacerlo, o por negligencia o demora no



0000000332

cumpliera con los requisitos anteriores. tales obstrucciones podrán ser removidas por el propietario, y el costo de tal remoción podrá ser deducido de cualesquiera fondos que se deban o se pudieran deber al Contratista.

5. AGUA

El Contratista deberá mantener a sus propias expensas, un adecuado suministro de agua requerida para la limpieza de cajas de registros, usos domésticos y otros usos en relación con el trabajo bajo este contrato. La ENP, podrá suministrar el vital líquido, pero El Contratista deberá instalar medidor y deberá mantener conexiones necesarias de suministro y mangueras para el suministro de agua a los sitios y en la forma que apruebe el ingeniero de la Unidad de Ingeniería; la ENP cobrará por el suministro de agua donde se requiera, el Contratista deberá suministrar los medios necesarios para mantener agua apta para el consumo de empleados. Antes de su aceptación final, las conexiones provisionales y las mangueras instaladas por el Contratista deberán ser removidas en forma que sea satisfactoria del ingeniero supervisor de la Unidad de Ingeniería.

6. ELECTRICIDAD

El Contratista deberá mantener toda la corriente eléctrica requerida para los diversos trabajos de rehabilitación, usos domésticos y otros usos en relación con el trabajo bajo este contrato. Todas las conexiones provisionales para la instalación eléctrica deberán estar sujetas a la aprobación del ingeniero supervisor de la Unidad de Ingeniería. Todas las líneas provisionales deberán ser suministradas, instaladas, conectadas y mantenidas por el Contratista en forma experta satisfactoria; a menos que se especifique lo contrario, deberán ser removidas por el Contratista en igual forma a sus expensas, previamente a la terminación del proyecto. El contratista deberá suministrar e instalar un medidor, la ENP realizará el cobro al Contratista por la energía consumida durante proyecto. De no existir un punto de conexión de energía eléctrica cercano (viable) el contratista deberá de proveer el uso de un generador propio de combustible para el desarrollo de los trabajos.

7. CONDICIONES ESPECIALES

El Contratista deberá cumplir con todos los reglamentos y normas tanto de bioseguridad y seguridad industrial del personal como del equipo que estipule la ENP.

8. MATERIALES

Todos los materiales empleados en la obra serán de los más altos en estándares de calidad, se deberá confirmar siempre con la autorización de la supervisión para evitar remoción de los mismos una vez ya instalados. Quedará a criterio del supervisor la aceptación de los materiales de diferentes características a las especificadas en las especificaciones técnicas particulares siempre que estos sean de propiedades y calidad superiores a los especificados.

9. ENSAYOS DE LABORATORIO

El contratista someterá la(s) actividades y/o materiales a los ensayos de laboratorio necesarios para probar la calidad de lo solicitado y deberá cumplir los requerimientos estándares o los establecidos en este documento.

10. ACCIDENTES

El Contratista deberá proveer los equipos y facilidades necesarias o requeridas, en caso de accidente, para dar los primeros auxilios a cualquiera que pueda haberse accidentado durante el transcurso de los trabajos. El Contratista deberá cumplir también con todos los requisitos



0000000333

establecidos por la legislación hondureña aplicable a accidentes de trabajo y, en especial por el reglamento de medidas preventivas a accidentes de trabajo.

El Contratista deberá fijar en un lugar adecuado, la dirección y el número de teléfono del médico que deba ser llamado en caso de tal emergencia, y el nombre, dirección y número de teléfono del hospital donde se haya hecho arreglos para el tratamiento de casos de accidentes.

El Contratista deberá avisar inmediatamente al Ingeniero Supervisor de la Unidad de Ingeniería, sobre cada accidente o lesiones a personas y daños a la propiedad y deberá dar por escrito información completa, incluyendo testimonio de testigos, sobre cualquiera y todos los accidentes a personas y daños a la propiedad.

11. HIGIENE Y SEGURIDAD

El Contratista será responsable de la seguridad e higiene dentro de la obra debiendo dotar a su personal del equipo de seguridad necesario para desarrollar sus actividades: casco, chaleco, guantes, lentes de seguridad, calzado de seguridad, arneses y demás necesarios según la naturaleza de los trabajos, así como establecer una política de higiene y seguridad que sea de conocimiento de todo su personal responsabilizándose este de su aplicación de igual manera el contratista deberá mantener en el sitio de la obra, un botiquín de primeros auxilios así como el equipo necesario para el cuidado y transporte de cualquier persona que pudiera sufrir un accidente dentro de la obra fuese esta personal propio o externo.

12. SEGUROS

El contratista deberá proporcionar un seguro de accidente y vida personal a cada uno de sus trabajadores, incluyendo capataz, maestros de Obra e Ingeniero, durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto.

13. LIMPIEZA

El Contratista deberá mantener el sitio del trabajo, incluyendo el área de almacén usada por él, en todo tiempo, libre de acumulaciones de desperdicios o basura y antes de la terminación de los trabajos deberá remover cualquier basura del sitio y de los alrededores del sitio, así como todas las herramientas, andamios, equipos y materiales que no sean propiedad del propietario. Al terminar la obra, el Contratista deberá dejar los trabajos y sus alrededores en condición limpia y a satisfacción del Ingeniero supervisor de la Unidad de Ingeniería.

14. INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LA OBRA Y DECLARACIONES

El Oferente, será responsable de interpretar la información suministrada y, en caso de que lo considere necesario, complementar la misma.

El Oferente declara que se ha informado a satisfacción sobre la naturaleza y ubicación del trabajo, del área donde se desarrollará el proyecto y las condiciones del suelo y sub suelo, de las condiciones marítimas y climáticas, las condiciones generales y locales, especialmente aquellas relacionadas con el tipo del material a utilizar, condiciones físicas y mecánicas del material, del transporte del material, disposición, manejo y almacenamiento del material instalar y extraer, disponibilidad de mano de obra, disponibilidad de materiales a utilizar en el proyecto, agua, energía eléctrica, la clase de equipos y las facilidades necesarias antes de y durante el transcurso del trabajo y todos aquellos otros asuntos sobre los cuales haya información razonable, obtenible y que pueda afectar el trabajo en cualquier forma a su costo bajo este contrato. El Oferente declara, que está satisfecho con la disponibilidad de abastecimientos de combustible y lubricantes, del tipo maquinaria y equipo con que hará el trabajo objeto de esta licitación y de los accesorios necesarios para la correcta ejecución, de las condiciones imperantes del estado del tiempo durante el período de ejecución del proyecto. Cualquier falla del Oferente para familiarizarse con toda la información



0000000334

disponible no lo releva de su responsabilidad de estimar adecuadamente la dificultad o el costo de ejecutar exitosamente el trabajo.

15. BITACORA

El Contratista tendrá la responsabilidad de presentar y mantener en el sitio de la obra un libro o cuaderno de Bitácora que será utilizado como medio de registro formal de las comunicaciones entre el propietario o la supervisión, dicha bitácora formará parte integral del contrato. Deberá ser presentada a más tardar dos días después de entregada la Orden de Inicio. EL CONTRATISTA presentará un Cronograma de ejecución y ruta crítica del proyecto de acuerdo al plazo contractualmente establecido, el cual deberá ser revisado y actualizado periódicamente ante cualquier cambio/reprogramación.

16. BIOSEGURIDAD (Para atención de pandemia COVID19)

El contratista deberá considerar en sus costos indirectos las medidas de bioseguridad, el cual deberá consistir en la toma de temperatura diaria de los empleados, uso de mascarilla, lavado frecuente de manos, distanciamiento físico dentro de la obra. Se deberá crear un protocolo de bioseguridad (con planes de acción de existir contagios) y este protocolo el contratista deberá hacerlo en conjunto con la Supervisión del proyecto y será aprobado por las autoridades de la ENP que manejan esa área de a ENP. Todo personal del Contratista deberá de contar con la pauta completa de vacunación contra el COVID 19.

0000000335



II.- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES:

1. TRABAJOS PRELIMINARES:

Dentro de los trabajos preliminares se incluye el acondicionamiento de las áreas de trabajo a fin de establecer un ambiente limpio y seguro para el desarrollo de las obras sin interferir con las actividades normales de las instalaciones cercanas (administrativas y/o operativas), en los casos donde las áreas de trabajo este ocupadas por equipos o personal se deberá solicitar el desalojo de estas a la supervisión previo a los trabajos. en los casos donde por circunstancias mayores estas no puedan ser desalojadas se deberán programar los trabajos con el visto bueno del supervisor a fin de no afectar a los ocupantes y/o equipos allí instalados. En el área de la obra existen pilotes de concreto que actualmente están sirviendo como reten de playa, por lo que el contratista deberá de determinar en acción conjunta con el supervisor y los mismo se retiraran o se dejan en el sitio; en caso de retiro el contratista deberá de removerlos y este costo deberá estar incluido en este ítem de obra.

2. OBRA CIVIL Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO

Los trabajos de obras civil, estructuras de concreto y albañilería se realizarán por personal capacitado y con la debida experiencia requerida para cada trabajo y a su vez estos serán coordinados supervisados por un profesional de la construcción (Ingeniero Civil, Arquitecto o Similar) por parte del contratista.

Las obras civiles se construirán siguiendo las normativas y lineamientos contenidos en el CHOC (Código Hondureño de La Construcción), el código del A.C.I. (American Concrete Institute), así como las especificaciones de los fabricantes de los distintos materiales y equipos utilizados, según sean aplicables, y siempre apegado a las buenas prácticas y procedimientos constructivos.

Sera potestad del supervisor a su criterio la solicitud de certificados de calidad de los materiales utilizados, así como el requerimiento de ensayos de laboratorio a fin de comprobar el cumplimiento de aspectos técnicos y la calidad de los trabajos.

3. ESTRUCTURA METALICA

Los trabajos de Metal-Mecánica (Estructura Metálica) se realizaran por personal capacitado y con la debida experiencia requerida para cada trabajo y a su vez estos serán coordinados/ supervisados por un profesional de la construcción (Ingeniero Civil, Arquitecto o Similar) por parte del contratista.

Los trabajos de Estructura metálica se realizarán siguiendo las normativas y lineamientos contenidos en el CHOC (Código Hondureño de La Construcción), el Manual del A.I.S.C. (American Institute of Steel Construction), así como las especificaciones de los fabricantes de los distintos materiales y equipos utilizados, según sean aplicables, y siempre apegado a las buenas prácticas y procedimientos constructivos.

Sera potestad del supervisor a su criterio la solicitud de certificados de calidad de los materiales utilizados, así como el requerimiento de ensayos de laboratorio a fin de comprobar el cumplimiento de aspectos técnicos y la calidad de los trabajos.

4. ACABADOS

Los trabajos de acabados como pueden ser: tallados, resanes, repellos y pulidos, pintura en general, y otros que por su naturaleza o finalidad entren en esta categoría se realizarán por personal capacitado y con la debida experiencia requerida para cada trabajo y a su vez estos serán coordinados/ supervisados por un profesional de la construcción (Ingeniero Civil, Arquitecto o Similar) por parte del contratista.

0000000336



Serán realizados en apego a las especificaciones de los fabricantes de los distintos materiales y equipos utilizados, según sean aplicables, y siempre apegado a las buenas prácticas y procedimientos constructivos.

Será potestad del supervisor a su criterio la solicitud de certificados de calidad de los materiales utilizados, así como el requerimiento de ensayos de laboratorio a fin de comprobar el cumplimiento de aspectos técnicos y la calidad de los trabajos.

5. ESPECIFICACIONES DE MATERIALES

Todos los materiales a emplearse en el proyecto de construcción deberán ser nuevos y de buena calidad. Cuando los materiales sean especificados por nombre de fábrica o de fabricante deberán usarse estos primordialmente; si el Contratista desea hacer uso de otro material deberá obtener por escrito la aprobación del Ingeniero Supervisor.

Serán rechazados y retirados por el Contratista los materiales que no estén de acuerdo con los requisitos de las presentes especificaciones. Se enlista a continuación los materiales más comunes a ser utilizados en este proyecto:

Arena

Deberá estar limpia y libre de tierra, material orgánico o arcilla, las partículas serán de génesis silíceas o calcáreas duras e impermeables.

Grava

Para las estructuras de concreto, la piedra será triturada, libre de tierra o materia orgánica; las partículas deberán ser duras, tenaces, impermeables y se utilizara un diámetro de 3/4" como tamaño máximo.

Cemento

Se usará conforme las especificaciones de la ASTM-C150 Portland de Uso General y Portlan tipo II para la fabricación de los dados de concreto, y deberán realizarse pruebas para seleccionar la proporción del concreto, no se usará cemento recuperado o salvado.

Acero de refuerzo

Este deberá ajustarse a las especificaciones para varillas corrugadas de acero de lingote para refuerzo de concreto (ASTM-A615) grado 40.

No se permitirá el uso de varillas milimétricas, sus diámetros serán de acuerdo a lo especificado en los planos, libre de óxido, tierra o alteración química en general.

Agua

El agua que se utilice para el mezclado y/o curado, debe ser razonablemente limpia, libre de aceites, sales, ácidos, álcalis, azúcar, vegetales u otras sustancias perniciosas para el producto terminado.

El agua puede ser verificada acorde a lo indicado en las especificaciones AASHTO T 26; el agua nominada potable puede ser empleada sin ser sometida a ensayos. Cuando la fuente de agua sea poco profunda, deben tomarse las precauciones que sean necesarias para excluir el limo, barro, u otras sustancias deletéreas.

Bloque de concreto para cerco

Todo bloque de concreto debe ser de excelente calidad, será vibrado y de estructura firme y compacto de tamaño y forma uniforme libre de grietas, rajaduras; su tamaño

0000000337



aproximadamente 20 cms de alto, 15 cms de ancho por 40 cms de largo, con una resistencia a la compresión mínima de 800 Lbs./Pulg.2.

Se colocarán en línea recta a nivel y a plomo, procurando que las juntas sean de 1.5 centímetros de espesor, utilizando escantillones aplomados y modulados con sus correspondientes niveles.

Elementos Metálicos

Toda la tubería de metal será del tipo estructural y deberá ser de la mejor calidad y cumplir con las medidas solicitadas. La malla también deberá cumplir con lo especificado en plano y al ser desplegada se tendrá sumo cuidado de no dañarla, ni con la soldadura, ni pintura, ni cemento. Todo elemento ajeno a ella será removido para que se alargue su durabilidad. La serpentina será de 18" de diámetro y cada rollo será desplegado en un máximo de 5 metros para darle el menor espacio posible entre cada vuelta.

6. FINALIZACION DE OBRAS

Luego de la finalización de los trabajos el contratista deberá retirar los desperdicios generados por los trabajos, así como los materiales sobrantes, y de igual manera colaborar con el traslado de los materiales y/o reutilizables propiedad de la ENP a los sitios que esta designe para su almacenamiento.

El sitio del proyecto al momento de la recepción deberá estar libre de cualquier equipo, herramienta o material sobrante, y en condiciones óptimas para su uso y operaciones.



0000000333

III.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PROYECTO: “Rehabilitación de cerco muelle 1-A y protección costera, Puerto Cortes”

1.- Limpieza de área de trabajo, incluye botado de material

Este concepto consiste en limpiar el área de trabajo, la cual la dividiremos en dos tramos, el primer tramo lado oeste (derecho) del muelle Melaza en donde se inicia primero con la chapia de la maleza y un descapote de 10 cm como mínimo, posteriormente el desalojo del material al sitio asignado por el supervisor, el otro tramo es el localizado al lado este (izquierdo) del muelle, el cual solo se hará chapia lado mar ya que el área tiene dados de protección, ese material deberá ser desalojado y depositado donde lo indique la supervisión

Forma de pago: este ítem se pagará por m² de material desalojado.

2.- Desinstalación de malla ciclón y serpentina

Se deberá desinstalar la malla ciclón a lo largo del cerco existente, para ello se deberá demoler la solera inferior y desinstalar la platina que fija la malla ciclón, de igual manera se deberá quitar la serpentina junto con su cable tensor y todo este material deberá ser depositado donde el supervisor lo indique.

Forma de pago: este concepto se pagará por metro lineal de malla ciclón y serpentina desinstalada.

3.- Pintura de tubo galvanizado y platina de la estructura del cerco

Toda la estructura del cerco (tubos de hg, platinas, cable tensor) deberá ser pintada con pintura anticorrosiva de la mejor calidad a dos manos, tanto la tubería del marco del cerco, así como la nueva platina que se instalará, también se deberá pintar la estructura que sostiene la serpentina.

Forma de pago: se pagará por metro lineal de estructura de cerco pintada, también incluye los retoques por quemadura de la soldadura al momento de instalar la malla ciclón y serpentina.

4.- Enderezar tramo de cerco deflectado

Hay un tramo aproximadamente de 15 m de cerco que su estructura de malla ciclón se encuentra deflectado, la cual deberá ser enderezada y se deberán cambiar algunas secciones de tubo que se encuentran dañados (En la visita de campo se indicarán)

Forma de pago: se pagará por metro lineal de cerco alineado y aprobado por el supervisor.

5.- Suministro e instalación de malla ciclón

Se deberá instalar la malla ciclón galvanizada de 8 pies de alto, calibre 10, fijándola en el tubo con platina 1"x3/16" y en la parte inferior embeberla en la solera de cierre, deberá quedar tenida cuando se instale la platina se deberá de soldar en el tubo galvanizado y aunque se haya pintado esas quemaduras deberán ser retocadas con Galván o pintura anticorrosiva.

Forma de pago: se pagará por metro lineal de malla ciclón suministrada e instalada.

6.- Solera de cierre

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de soleras de concreto de 10 x 15 cm, armadas con 2 varillas #3 longitudinal y anillos #3 a cada 20 cm. El concreto será con una proporción de mezcla de 1:2:3 (una bolsa de cemento grado uso general, 2 pies cúbicos de arena y tres pies cúbicos de grava) y debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en



pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado o el Contratista deberá utilizar curador de concreto para evitar la pérdida de humedad.
Forma de pago: se pagará por metro lineal de solera construida y aprobada por la supervisión.

7.- Suministro e instalación de serpentina

Se deberá instalar serpentina de Ø18" galvanizada a lo largo del cerco sobre la tubería 1" ya instalada, se fijará en la parte superior e inferior con alambre de púas, se podrá utilizar alambre galvanizado para hacer los amarres o utilizar soldadura, de ser así se deberá cubrir lo quemado con galvan o pintura anticorrosiva.

Forma de pago: se pagará por metro lineal de serpentina suministrada e instalada.

8.- Mantenimiento de portón

A lo largo del cerco se encuentra un portón de doble hoja de 3 metros cada hoja, al cual se le deberá desinstalar la malla ciclón junto con la platina que la sostiene e igual la serpentina y deberá ser cambiado por material nuevo (los materiales deberán cumplir las especificaciones para este proyecto), la estructura deberá ser pintada y dejada en buenas condiciones, se le deberá dejar un instalado un candado especial para la salinidad. Todo material de este portón reúne las mismas especificaciones de los ítems anteriores.

Forma de pago: se pagará de manera global previa recepción por el supervisor del proyecto.

9.- Fabricación de dados de concreto hidráulico de 3000 PSI de 0.50x0.50x0.50 m

Para protección de la línea de costa entre el muelle 1A y el límite con la empresa Texaco se hará una protección a la línea de costa utilizando dados de concreto colocados en una sección de 4m (16 dados por metro lineal de línea de costa por capa), con una dimensión de 0.50x0.50x0.50m, con concreto 3000 PSI, agregado triturado con grava de 1-1.2" a ¾" (supervisor del proyecto aprobará los agregados), cemento tipo TIPO I se le, se deberá utilizar aditivo desencofrante y antisol, será responsabilidad del contratista tomar muestras del concreto para probar su resistencia a la compresión. El concreto deberá ser vibrado, dejando el menor espacio de vacío en su superficie, se le fundirá un gancho para su manipulación con varilla de ¾" (ver detalle)

Forma de pago: se pagará por la fabricación del concreto hidráulico de 3000 PSI, encofrado y fundido de cada dado, el precio incluye la preparación del área de trabajo para las fundiciones.

10.- Instalación de dados de concreto

La supervisión del proyecto junto con el contratista deber marcar la línea donde se colocarán los dados de concreto, los cuales deberán ser colocados uno a uno respetando la forma asignada en dos (2) capas, la instalación de estos dados de concreto se hará siguiendo el perfil del talud natural de la línea de playa con una longitud de 4.0 metros del nivel medio del mar y deberán de salir hasta la superficie de la cresta de la playa donde tendrá una altura de 1.0 metro con un ancho de 1.50 metros sobre la playa, (el contratista deberá de ver la forma de colocación que se encuentra en la protección costera adyacente), previo a la instalación estas estructuras, el contratista deberá conformar el perfil de la línea de playa para evitar ondulaciones existentes en la capa de apoyo, la colocación deberá ser utilizando equipo mecánico para evitar causar daños a los dados. Toda estructura dañada por el proceso de instalación deberá ser repuesta por el contratista bajo su costo.

Forma de pago: se pagará por metro lineal de estructuras de dados instalados y aprobados por la supervisión.

0000000345



11.- Suministro e instalación de concreto ciclópeo

Se encuentra una sección de zapata del cerco socavaba por lo que se deberá proteger con concreto ciclópeo con una proporción 40% *concreto* 3000 PSI y un 60% de piedra.

Forma de pago: se pagará por metro cubico de concreto ciclópeo, fabricado e instalado, el precio incluye todos los materiales requeridos y aprobados por el supervisor.

12.- Suministro e instalación de lámparas led de 500 watt en torres de iluminación

Se reemplazarán las lámparas existentes que se encuentran en mal estado en las torres de iluminación existente. las lámparas deberán ser de 500 watts, 6500K tipo reflector y de luz led. el suministro e instalación incluye cualquier accesorio necesario para su óptima operatividad. Todo el material deberá ser aprobado por el supervisor. Forma de pago: el pago incluye la desinstalación de las lámparas existentes. así como el suministro e instalación de las lámparas nuevas.

13-Limpieza final

Al terminar la obra. el contratista deberá desalojar todo desperdicio de materiales utilizados y dejar completamente limpia el área de trabajo.

Forma de pago: se pagará por unidad global aprobado por el supervisor de la obra.

0000000341



Sección VIII. Planos (NO APLICA)

8000290342



Sección IX. Lista de Cantidades (NO APLICA)

Objetivos

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

- (a) Proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y
- (b) cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) (Lista de Cantidades con precios), para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.

Lista de trabajos por día

La Lista de trabajos por día deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizar trabajos imprevistos, en adición a los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Para facilitar al Contratante la verificación de que los precios cotizados por los Oferentes se ajustan a la realidad, la Lista de trabajos por día normalmente deberá comprender lo siguiente:

- (a) Una lista de las diversas clases de mano de obra, materiales y planta de construcción para las cuales el Oferente deberá indicar precios básicos de trabajo por día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se pagarán al Contratista los trabajos realizados de acuerdo a la modalidad de trabajos por día:
- (b) Las cantidades nominales de cada rubro de los trabajos por día, cuyo precio cada Oferente deberá calcular al precio cotizado para trabajos por día. *El precio que debe indicar el Oferente para cada rubro básico de trabajos por día deberá comprender las utilidades del Contratista, gastos generales, cargos por supervisión y cargos de otra naturaleza.*

Sumas Provisionales

Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista Resumida de Cantidades.



Igualmente se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios en la Lista Resumida de Cantidades y sus precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de

0000000343

aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitar aprobaciones suplementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reserva para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del Contrato la manera como se han de usar y la autoridad (usualmente el Supervisor de Obras) a la que su uso va a estar supeditada.

El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de los materiales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las CGC) deberá indicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Lista de Cantidades. El contratante normalmente lleva a cabo un proceso de licitación separado para seleccionar a dichos contratistas especializados. Con el fin de introducir competencia entre los Oferente seleccionado en calidad de Contratista principal, para el uso y conveniencia de los contratistas especializados, cada suma provisional pertinente debe ir acompañado por un rubro en la Lista de Cantidades en que se pida al Oferente que cotice un precio por tales instalaciones, servicios, asistencia, etc.



0000000344

Sección X. Formularios de Garantías

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por Pago de Anticipo y la Garantía/Fianza de Calidad.

Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/Fianzas.

0000000345



GARANTIA FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto: "_____ " ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA. ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL. SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA FIANZA. EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA. INCONDICIONAL. IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO. AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DE PUERTO CORTÉS. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

Las garantías-fianzas emitidas a favor de la Empresa Nacional Portuaria serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entendera por el incumplimiento si el Afianzado Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

0000000348



GARANTIA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DE PUERTO CORTÉS. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRACONDICIÓN".

Las garantías/fianzas emitidas a favor de la Empresa Nacional Portuaria serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

0000000347



**GARANTIA/FIANZA DE CALIDAD
ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____ para garantizar la **calidad de obra del Proyecto:** " _____ " ubicado en _____
Construido/entregado _____ por _____ el _____ Afianzado/Garantizado _____

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DE LA ENP., SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA: EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DE PUERTO CORTÉS. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías fianzas emitidas a favor de la Empresa Nacional Portuaria serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

0000000346



GARANTIA/FIANZA POR ANTICIPO
ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DE LA ENP., SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DE PUERTO CORTÉS. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías/fianzas emitidas a favor de la Empresa Nacional Portuaria serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

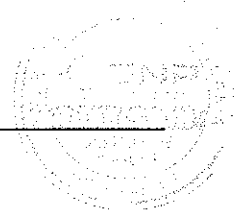
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____ - Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3000000345



MEMORANDO
UGR-DSL-216-2022



PARA: LIC. DAVID RICARDO SUAZO CACERES
Director Unidad de Adquisiciones

DE: DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD LEGAL

REFERENTE: DICTAMEN LEGAL SOBRE REVISION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ENP-LPN-GC-No.03/2022 REFERENTE AL PROYECTO "REHABILITACION DE CERCO MUELLE 1-A Y PROTECCION COSTERA, PUERTO CORTES".

FECHA: 10 DE MAYO DE 2022

ANTECEDENTES

El presente dictamen legal se contrae a revisar el correspondiente pliego de condiciones de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ENP-LPN-GC-No.03/2022 REFERENTE AL PROYECTO "REHABILITACION DE CERCO MUELLE 1-A Y PROTECCION COSTERA, PUERTO CORTES"**, solicitado por la Unidad de Adquisiciones; se tuvo a la vista la siguiente documentación:

- 1) Memorando No. UADQ-141/2022, de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por el Licenciado David Ricardo Suazo Cáceres, Director Unidad de Adquisiciones, solicitando revisión del pliego de condiciones.
- 2) Orden de Trabajo No.UI-002-2022, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Unidad de Ingeniería, la cual contiene el nombre del Proyecto, descripción del proyecto, el presupuesto base, preparado por la Ingeniera Marcela Mendez, Ingeniero Técnico, Revisado por el Ingeniero Oscar Delgado, Jefe Departamento de Proyectos, aprobado por el Ingeniero Heliodoro Carrillo, Director Unidad de Ingeniería ENP., firmado y sellado por el Departamento de Presupuestos, Departamento de Contabilidad, y aprobado por la Gerencia General.
- 3) Documentos para la contratación de obras de la Licitación Pública Nacional No.03/2022, conteniendo DDL, IAO, CEC y CGC.
- 4) Perfil del Proyecto.

- 5) Especificaciones Técnicas Generales y Especiales para la construcción del Proyecto.

ANALISIS

Habiéndose revisado el contenido de la documentación que ampara la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ENP-LPN-GC-No.03/2022 REFERENTE AL PROYECTO "REHABILITACION DE CERCO MUELLE 1-A Y PROTECCION COSTERA, PUERTO CORTES"**, misma que se encuentra de acuerdo a las disposiciones legales contenidas en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en los artículos siguientes: **Artículo 7:** Definiciones: Para los fines de la Ley y del presente Reglamento, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f)...; g)...; h)...; i)...; j) Contrato de Obra Pública: El celebrado por la autoridades competentes con una o mas personas naturales o jurídicas para la construcción, reforma, reparación, conservación, mantenimiento, ampliación o demolición de una obra o la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del suelo o del subsuelo a cambio de un precio.- En especial se comprende la Construcción de presas, acueductos, puentes, edificios, carreteras, puertos, aeropuertos, líneas de transmisión eléctricas y demás obras de infraestructura, así como dragados, sondeos, correcciones de impacto ambiental, inyecciones y perforaciones del subsuelo u otros análogos k)...- **Artículo 98:** Alcance y Contenido General: El pliego de condiciones o bases de la licitación, será preparado por el órgano responsable de la contratación, especificando las obras bienes o servicios que constituyen el objeto de la licitación, la instrucciones a los licitantes para preparar sus ofertas, los requisitos que estas deben cumplir, las bases del procedimiento hasta la adjudicación y formalización del contrato, los plazos de cada una de las etapas, y los criterios para evaluación de las ofertas, también incluirán las condiciones generales y especiales del contrato y cualquier otro requisito que se estime de importancia. En su preparación se observará el principio de no discriminación previsto en el artículo 40 de la Ley, siendo prohibido la inclusión de condiciones o requisitos que sean contrarias al mismo.- **Artículo 99. Preparación.** Tan pronto se adopte la decisión de contratar, la Gerencia Administrativa de cada Secretaría de Estado, las unidades ejecutoras a que se refiere el artículo 51 de este Reglamento, o el órgano que desempeñe estas funciones en los organismos de la Administración Descentralizada o en los demás entes públicos a que hace referencia el artículo 14 de la Ley, preparará el pliego de condiciones. Con tal propósito se observarán los modelos tipo que preparará la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, los cuales, con las características especiales de cada contratación,

serán de aplicación uniforme en las licitaciones para obras o suministros de naturaleza similar. La correspondiente Asesoría Legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la Ley y el presente Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes.- **El Artículo 101**, regula el contenido específico para la contratación de obra publicas las que deberán incluir A) Condiciones generales y Normas de Procedimiento; B) Bases contractuales las cuales están debidamente establecidas en la disposición legal antes citada del Reglamento de la Ley de contratación del Estado con sus respectivos incisos razón por la cual las bases de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ENP-LPN-GC-No.03/2022 REFERENTE AL PROYECTO "REHABILITACION DE CERCO MUELLE 1-A Y PROTECCION COSTERA, PUERTO CORTES"**, se encuentran conforme a la legislación vigente y con la asignación presupuestaria correspondiente; procesos legales que son aplicados por analogía.

DICTAMEN LEGAL

De conformidad a las disposiciones legales ya enunciadas y las razones antes expuestas, este Departamento de Seguridad Legal DICTAMINA: Que las bases o Pliegos de condiciones de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ENP-LPN-GC-No.03/2022 REFERENTE AL PROYECTO "REHABILITACION DE CERCO MUELLE 1-A Y PROTECCION COSTERA, PUERTO CORTES"**, reúne los requisitos legales correspondientes de conformidad a la normativa legal vigente (Ley de Contratación del Estado y su Reglamento).



FRANCISCO TURCIOS CHIRINOS
Jefe Departamento Seguridad Legal



Vo.Bo. **ABG. JOSE E. CARDONA CHAPAS**
Director de la Unidad de Gestión de Riesgo

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

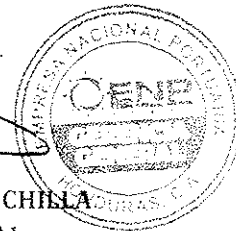
República de Honduras
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ENP-LPN-GC-03-2022,
PARA LA "REHABILITACION DE CERCO MUELLE 1-A Y PROTECCION COSTERA, PUERTO CORTES"

1. La Empresa Nacional Portuaria (ENP) invita a las empresas constructoras precalificadas mediante proceso de Precalificación No. 01-2022 en los ramos o especialidades de Edificación en General y Obras Hidráulicas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-03-2022 a presentar ofertas selladas para la "REHABILITACION DE CERCO MUELLE 1-A Y PROTECCION COSTERA, PUERTO CORTES"
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Administrativo No.1 de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés ó en la Oficina de Enlace ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, noveno piso, boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C a partir de la fecha en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a jueves y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm, previo al pago de L.200.00 (DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos de licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn).
5. Los participantes podrán realizar una visita al sitio del proyecto, el día 10 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m., siendo el punto de reunión las oficinas de Unidad de Ingeniería de Puerto Cortes,
6. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en el tercer piso edificio Tamec, en Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a más tardar el 28 de octubre de 2022 a las 01:30 p.m., hora oficial de la República de Honduras, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que desean asistir en la dirección, fecha y hora arriba indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje igual o mayor al 2% de la oferta económica presentada.
7. Únicamente se aceptarán ofertas de los interesados que hayan adquirido el documento de la presente licitación, siguiendo las instrucciones del numeral cuatro (4) del presente aviso.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 28 de septiembre del 2022.


DR. CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA
MINISTRO GERENTE GENERAL



0000000353

